



Prórroga del Plan Propio de Investigación de 2014 para actividades en 2015

Aprobado por Consejo de Gobierno el 25/02/2015

Cofinanciado por CAJAMAR

ÍNDICE

0. Índice	2
1. Disposiciones comunes a las convocatorias	4
2. Contratos predoctorales para la Formación del Personal Investigador	10
2.A. Concesión de los contratos	10
2.B. Renovación de los contratos	18
3. Contratos puente	19
4. Cofinanciación de contratos postdoctorales	23
4.A. Cofinanciación de contratos Juan de la Cierva	23
4.B. Cofinanciación de contratos de formación postdoctoral	24
4.C. Cofinanciación de contratos Ramón y Cajal	24
4.D. Cofinanciación de contratos de Doctores en Empresas	25
5. Ayuda a Grupos de Investigación	30
5.A. Ayudas a Grupos de Investigación Competitivos	30
5.B. Ayudas a Grupos de Investigación Precompetitivos	31
5.C. Ayuda Especial a Grupos de Investigación adscritos a Centros de Investigación de la UAL o Campus de Excelencia Internacional	32
6. Profesores Invitados	33
7. Estancias en otros Centros de Investigación	35
8. Estancias para la obtención de la Mención Internacional en el título de Doctor	38
9. Organización de Congresos	39
10. Acciones de I+D+i en el marco de la Unión Europea	41
10.A. Acciones orientadas a la elaboración de propuestas	41
10.B. Acciones de cofinanciación del coste de los proyectos internacionales	42
11. Ayudas para el fomento de actividades de transferencia	43
11.A. Participación en eventos de transferencia	43
11.B. Protección y valorización de los resultados de investigación	44
11.C. Creación de empresas de base tecnológica de la UAL	45
11.D. Organización de eventos de transferencia	45
Anexo A. Grupos de áreas para la distribución de los contratos predoctorales para la formación de personal investigador y los contratos puente	47

Anexo B. Baremos	49
B.1. Baremo para la selección de los contratos predoctorales para la formación del personal investigador	49
B.2. Baremo para la selección de contratos puente	51
B.3. Baremo para la selección de contratos en empresas	52
B.4. Baremo para el fomento de las actividades de transferencia	53

1. DISPOSICIONES COMUNES A LAS CONVOCATORIAS

Antecedentes

La Universidad de Almería aprobó su primer Plan Propio de Investigación hace aproximadamente 20 años a fin de contribuir a incentivar y facilitar las tareas de investigación y, posteriormente, de transferencia de los investigadores de la UAL. El objetivo final perseguido durante este tiempo ha sido mejorar la cantidad y calidad de la producción científica y de la transferencia, expresada a través de sus diversos indicadores. El Plan Propio de Investigación de la UAL fue concebido como un plan complementario de los Planes de Investigación, Desarrollo e Innovación de la Comunidad Andaluza (en adelante PAIDI) y de otros Planes Nacionales e Internacionales de I+D+i.

Durante esos años, los sucesivos planes de ámbito autonómico han instrumentalizado políticas que han tratado de desarrollar, al tiempo que evaluar, el sistema de I+D+i en Andalucía. Más recientemente, en 2007, con la aprobación de la Ley Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento (LAU, 16/2007; texto refundido Decreto Legislativo 1/2013) y del Plan Andaluz de Investigación (PAIDI 2007-2013; Decreto 86/2007).

Asimismo, la Unión Europea en el nuevo Programa Marco “Horizonte 2020” y el Consejo de Ministros, en su Estrategia Española de Ciencia, Tecnología e Innovación, han explicitado la necesidad de incentivar la innovación para resolver prioritariamente los problemas de la sociedad, poniendo en marcha un enfoque interdisciplinar para intentar dar respuestas innovadoras a los grandes retos de la sociedad actual. Innovar es transformar la investigación y el conocimiento en riqueza económica y social.

En consonancia con lo anterior, la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo (CEICE), ha aprobado la formulación del PAIDI 2014-2020 (BOJA 09-01-2014), que tiene como finalidad impulsar la innovación como factor de crecimiento y como base para una reorientación del modelo productivo en Andalucía. Este planteamiento coincide con las nuevas directrices nacionales y europeas y, por tanto, las “Estrategias de Investigación e Innovación para la Especialización Inteligente” (RIS3) para Andalucía, van dirigidas según la CEICE a integrar la investigación fundamental, el desarrollo tecnológico, la innovación y competitividad empresarial, para dar respuestas a las necesidades y retos sociales que repercutan en un desarrollo económico y social sostenible y en la calidad de vida de los ciudadanos.

Todo lo indicado debe suponer la continuación el proceso de adaptación del Plan Propio de Investigación en el año 2015 (en adelante PPI-2015), a los nuevos objetivos y criterios autonómicos, nacionales y europeos, con el propósito de mantener la línea de competitividad en la producción científica y la actualización de nuestra actividad investigadora.

El PPI-2015 mantiene las novedades dirigidas a las estrategias de formación de personal investigador, cercanía e inserción de conocimiento en los sectores productivos, y captación e impulso de jóvenes investigadores.

Debido a la disminución del número de contratos predoctorales de las distintas convocatorias nacionales (FPI, FPU) y autonómicas, los Grupos de Investigación encuentran cada año más dificultades en la captación de personal en formación, por lo que desde la UAL, y dentro de sus posibilidades, se ha apostado por el incremento de este tipo de contratos. Así, se duplicará la oferta y se podrán realizar 8 contratos predoctorales de forma que habrá 2 contratos por cada gran área de conocimiento, con una cuantía y duración análogos a las condiciones establecidas en las convocatorias nacionales.

El PPI-2015 ofertará 3 contratos de doctores de la Universidad de Almería (o que hubieran realizado su formación en la UAL), para desarrollar su trabajo en empresas o entidades durante dos años, con una financiación del 50% del salario neto. Esta convocatoria permanecerá abierta a lo largo del año hasta cubrir los contratos propuestos y podrá ser solicitada por empresas o entidades y directamente por doctores de la UAL. Con esta medida se pretende insertar personal altamente formado y enviar un mensaje de colaboración a los distintos sectores productivos. Además de iniciar una línea de colaboración directa con esas empresas o entidades, que en un futuro permita abordar otros proyectos conjuntamente con la UAL.

Por último, debemos reseñar que el PPI-2015 contempla la posibilidad de cofinanciar 6 contratos Ramón y Cajal ofertados por la UAL y que permitirían la captación de investigadores jóvenes de valía contrastada. Estos investigadores aportan prestigio a las universidades de destino y son especialmente valorados en la evaluación de proyectos nacionales y europeos, con preferencia en aquellas convocatorias dirigidas a jóvenes investigadores o a la constitución de nuevos Grupos de Investigación.

También con la idea de apoyar a los investigadores jóvenes que ya han conseguido su estabilidad y lideran proyectos de investigación de convocatorias competitivas, se establece una ayuda específica para los Grupos de Investigación Precompetitivos. Estos Grupos serán liderados por investigadores que hayan defendido su tesis dentro de los doce años anteriores a la apertura de los plazos de esta convocatoria.

En otro orden de cosas, es conveniente recordar que el Grupo de Investigación constituye una unidad organizada, esencial en el funcionamiento del sistema de I+D+i y clave para la consecución de objetivos científicos comunes y en la articulación de la investigación en la UAL. En consecuencia los miembros del Grupo de Investigación deben aceptar una serie de **derechos y de obligaciones** bajo la dirección del Coordinador del Grupo de Investigación, en línea con lo que establece el documento de “**Buenas Prácticas de Investigación**”, aprobado en Consejo de Gobierno. Este concepto es incompatible con Grupos de Investigación integrados por investigadores que no mantienen en común líneas de trabajo y que, en consecuencia, no se sienten vinculados por compromisos que afecten a derechos y obligaciones comunes. La programación estratégica del Grupo de Investigación será requerida y considerada a la hora de estudiar solicitudes individuales de Ayudas a la Actividad Investigadora en el PPI-2015 y el concepto expresado de Grupo de Investigación será observado en la aplicación del PPI-2015.

Objeto

El objetivo del Plan Propio de Investigación es participar en la estrategia de I+D+i de la UAL, dotar económicamente determinadas actividades orientadas a facilitar el avance científico, la transferencia y la colaboración con el sector productivo para la innovación, en línea con las orientaciones marcadas por el PAIDI, el Plan Estatal y el Programa Marco.

Se pretende contribuir a fortalecer la unidad de trabajo denominada Grupo de Investigación y las relaciones de “Buenas Prácticas” en su seno. En consecuencia, un criterio decisorio para la concesión de nuevas ayudas a un investigador de la UAL o a un GI, será el grado de cumplimiento de los **objetivos científicos** de las actividades subvencionadas en convocatorias precedentes, así como la producción científica lograda en la actividad subvencionada. En este sentido, la concesión de cualquier tipo de ayuda en la presente convocatoria del Plan Propio de Investigación no se hará efectiva mientras no se justifique adecuadamente la financiación concedida a investigadores del mismo Grupo de Investigación en convocatorias anteriores para actividades ya finalizadas. De igual modo, la obtención de ayudas en el PPI-2015 requerirá que se documente la producción científica generada a través de ayudas previas recibidas por el investigador.

El responsable de cualquier actividad que pretenda ser financiada total o parcialmente por el Plan Propio de Investigación **deberá participar en el mismo año** en la correspondiente convocatoria de ayudas de cualquier otro plan de investigación, bien sea de carácter autonómico o nacional. Las ayudas obtenidas por los investigadores de la UAL a través de esos planes, no podrán solaparse con ayudas del Plan Propio de Investigación que tengan objetivos idénticos, debiendo reintegrarse a los fondos del Plan Propio de Investigación la ayuda cuyo importe suponga una cantidad inferior (se exceptúan aquí las ayudas generales a los Grupo de Investigación y las ayudas para Organización de Congresos, siempre y cuando en estas últimas se acredite documentalmente que las subvenciones no superen el coste total de la actividad).

Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento

- Los órganos competentes para la instrucción del procedimiento serán la Comisión de Investigación y el Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación.
- El órgano competente para la resolución del procedimiento será el Consejo de Gobierno.

Plazos de presentación de solicitudes

Convocatoria	Plazo de presentación
Programación estratégica anual del GI	30 días naturales desde la aprobación del Plan Propio de Investigación.
Contratos Predoctorales para la Formación del Personal Investigador.	Desde la publicación en BOJA de la convocatoria hasta el 30/10/2015.
Renovación de las ayudas para la Formación del Personal Investigador.	Dos meses antes de la finalización del período anual de disfrute de la ayuda.
Contratos puente.	Desde la publicación en BOJA de la

Convocatoria	Plazo de presentación
	convocatoria hasta el 30/06/2015.
Cofinanciación de los contratos Juan de la Cierva	No hay que presentar solicitud.
Cofinanciación de los contratos posdoctorales y del Ramón y Cajal	20 días hábiles desde la resolución de la convocatoria del MINECO.
Contratos de doctores con empresas	Hasta el 30/11/2015 o hasta que se cubran los contratos ofertados.
Ayuda a Grupos de Investigación Competitivos.	No hay que presentar solicitud.
Ayuda a Grupos de Investigación Precompetitivos.	Desde la aprobación del Plan Propio de Investigación hasta el 30/09/2015.
Ayudas a Grupos adscritos a Centros de Investigación de la UAL o a Campus de Excelencia Internacional.	Desde la aprobación del Plan Propio de Investigación hasta el 30/12/2015.
Profesores invitados. Estancias en otros Centros. Estancias para la obtención de la Mención Internacional en el título de Doctor. Organización de Congresos.	Desde la aprobación del Plan Propio de Investigación hasta el 30/05/2015.
Ayudas para la elaboración y presentación de proyectos y acciones de I+D+i de la Unión Europea. Ayudas para el fomento de actividades de transferencia	Abierta todo el año. Se realizarán dos resoluciones: La primera, para aquellas solicitudes que se presenten desde la aprobación del Plan Propio de Investigación hasta el 30/05/2015. La segunda, para aquellas solicitudes que se presenten desde el 01/06/2015 al 30/12/2015.

Requisitos de los solicitantes

Los requisitos de los solicitantes especificados en cada una de las convocatorias deben cumplirse a fecha fin del plazo de presentación de solicitudes, salvo especificación en sentido contrario. El requisito relativo a la solicitud de ayudas similares en otros programas de investigación deberá acreditarse cuando finalice el plazo de presentación de solicitudes de las correspondientes convocatorias de dichos programas.

Formalización de las solicitudes

Para poder solicitar algunas de las ayudas previstas en este Plan Propio, el Grupo de Investigación deberá previamente presentar su programación estratégica anual, según impreso normalizado.

Las solicitudes se formalizarán según impreso normalizado cuyo modelo se encuentra a disposición de los interesados en la web del Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación de la UAL. Las solicitudes, dirigidas al Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación, se presentarán en los Registros de la UAL o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, BOE de 27/11/1992 (en adelante LRJPAC) en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE 14/01/1999).

La tramitación de las “Ayudas a Grupos de Investigación” se especifica en el apartado correspondiente, más adelante.

En cada una de las convocatorias se expresa la documentación específica que debe acompañar la solicitud.

Subsanación de solicitudes

Si la documentación aportada durante el periodo de presentación de solicitudes fuera incompleta en relación con los requisitos de la convocatoria o contuviese errores subsanables, se requerirá al solicitante, para que en el plazo de 10 días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con advertencia de que si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la LRJPAC.

La comunicación se efectuará mediante publicación en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación y en su página web, y contendrá la relación provisional de solicitudes admitidas y excluidas, con indicación de la causa de exclusión o la necesidad de subsanación de la falta o acompañamiento de documentos preceptivos. Mediante correo electrónico a la lista de PDI se anunciará que han sido publicadas en la web y el plazo de subsanación. Esta publicación que se realizará en un plazo no superior a 20 días naturales desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, servirá de notificación a los interesados, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la LRJPAC. Durante el período de subsanación no se podrán reformular las solicitudes presentadas.

Trámite de audiencia

A partir del día siguiente de la publicación de la resolución provisional de cada una de las convocatorias aprobadas en sesión de la Comisión de Investigación, se abrirá un plazo de diez días hábiles para formular las alegaciones que se estimen oportunas por parte de los solicitantes en la convocatoria. Las resoluciones provisionales se publicarán en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación y en su página web. Mediante correo electrónico a la lista de PDI se anunciará que han sido publicadas en la web y los plazos de presentación de alegaciones. Esta publicación servirá de notificación a los interesados, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la LRJPAC. La indicación de la puntuación obtenida en cada apartado del baremo, se considera motivación suficiente, conforme al artículo 54.2 de la citada Ley. En este trámite no se podrán reformular las solicitudes presentadas.

Resolución y notificación

La Comisión de Investigación elevará a Consejo de Gobierno la propuesta de resolución definitiva conforme a los criterios de concesión establecidos en cada una de las

convocatorias. En aquellas en las que se tenga en cuenta la puntuación PAIDI de los grupos, en caso de que no se actualizase por parte de la CEICE la evaluación antes de la fecha de resolución de las ayudas, se solicitará la evaluación por parte de una agencia externa o bien la Comisión de Investigación establecerá un baremo sencillo para su aplicación en la UAL.

En la resolución de concesión de cada una de las convocatorias se indicará el beneficiario o beneficiarios de las ayudas, las ayudas denegadas y desestimadas y recogerá los recursos que, en su caso, puedan interponerse contra dicha resolución, plazo de interposición y órgano competente para su estudio y resolución.

La publicación de la resolución en la página web del Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación servirá de notificación a los interesados. Mediante correo electrónico a la lista de PDI se anunciará que la misma ha sido publicada en la web. Esta publicación servirá de notificación a los interesados, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la LRJPAC. La indicación de la puntuación obtenida en cada apartado del baremo, se considera motivación suficiente, conforme al artículo 54.2 de la citada Ley.

La resolución se dictará en el plazo máximo de seis meses, contados a partir de la fecha de finalización de presentación de solicitudes. En el supuesto de no producirse la resolución en el plazo establecido, se entenderán desestimadas las solicitudes.

Modificaciones

Cualquier modificación de las condiciones iniciales de concesión de las ayudas y de los plazos para su ejecución deberá ser autorizada expresamente. Se delega en el Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación para que resuelva estas cuestiones, quien podrá recabar los informes que considere oportunos y dar lugar a la modificación de los términos de la concesión mediante nueva resolución.

Justificación de las ayudas

En un plazo máximo de tres meses desde la finalización de la actividad se presentará la documentación que se indica en cada una de las convocatorias a fin de justificar documentalmente la ayuda recibida. En los casos que a continuación se relacionan se establecen más adelante especificaciones a la anterior obligación:

- Formación del Personal Investigador
- Contratos Puente
- Contratos de doctores en Empresas
- Ayudas a Grupos de Investigación
- Ayudas a Grupos de Investigación adscritos a Centros de Investigación propios de la UAL o Campus de Excelencia Internacional.

De forma adicional y de conformidad con lo acordado por Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el 16 de diciembre de 2003, "el incumplimiento en la justificación de las ayudas a la investigación percibidas, en un plazo máximo de 3 meses, implicará un año de exclusión en la solicitud y percepción de las mismas, así como el reintegro de dichas cantidades a la UAL. El reintegro voluntario de las cantidades conllevará el levantamiento de

la sanción, mientras que la reincidencia en la conducta implicará la exclusión por un período de tres años”.

Financiación

El Plan Propio de Investigación de 2015 está financiado con fondos propios de la UAL y a través del Convenio suscrito a tal fin con la Entidad Cajamar.

2. CONTRATOS PREDOCTORALES PARA LA FORMACIÓN DEL PERSONAL INVESTIGADOR (FPI)

Presupuesto: 281.300 €

Objetivos

El programa de contratos predoctorales para la formación de personal investigador pretende apoyar con recursos económicos la formación de doctores y colaborar en las tareas de investigación de los Grupos.

2.A. CONCESIÓN DE LOS CONTRATOS

Duración de los contratos

1. El contrato tendrá una duración anual prorrogable por períodos anuales siempre que sean positivos los resultados de la evaluación de las memorias anuales que deberán presentar los beneficiarios como acciones de seguimiento. En ningún caso la suma de la duración del contrato inicial más las prórrogas podrán exceder de cuatro años o seis para personas con discapacidad.

2. Los beneficiarios dispondrán de un contrato de duración determinada (contrato predoctoral), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 14/2011 de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. Los beneficiarios de los contratos propuestos en la Resolución provisional tendrán que acreditar la matrícula en un programa de doctorado en el curso 2015-2016 en el plazo de 10 días hábiles desde la publicación de la citada Resolución.

3. De conformidad con los artículos 20 y 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, cuando el personal con contrato predoctoral obtenga el título de doctor o finalice la permanencia en el programa de doctorado se extinguirá el contrato predoctoral y, de acuerdo con el objeto de la ayuda, finalizará el periodo de ejecución de la misma.

Derechos de los beneficiarios

De manera general, los beneficiarios de los contratos tendrán los siguientes derechos:

- a) Ser considerados como contratados homologados de la UAL, con los derechos económicos, laborales y sociales inherentes al mismo.
- b) Incorporarse automáticamente al Departamento y al Grupo de Investigación del

- doctor que dirige su investigación.
- c) Obtener del Departamento de adscripción el apoyo necesario para el desarrollo normal de sus estudios y programas de investigación, de acuerdo con las disponibilidades de aquellos.
 - d) Dedicar un máximo de ochenta horas durante el curso académico a la colaboración en actividades docentes relacionadas con su trabajo de investigación, previa conformidad del Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación y del departamento implicado, sin que esto suponga ninguna responsabilidad laboral por parte de la UAL. Para ello, tendrán que remitir al Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación la solicitud correspondiente que se encuentra disponible en su página web.
 - e) Participar en el Programa de Ayudas para estancias breves en los términos que se establecen en el Plan Propio de Investigación.
 - f) Los restantes derechos establecidos en las leyes que regulan el régimen del personal investigador en formación.

Obligaciones de los beneficiarios

De manera general, el personal investigador en formación tendrá las siguientes obligaciones:

- a) En caso de solicitar ayudas del Plan Propio de Investigación, participar en las respectivas convocatorias de ayudas para el personal investigador en formación de planes nacionales.
- b) Incorporarse en el plazo establecido en la resolución de concesión, que en todo caso no podrá exceder de 2 meses desde la fecha de resolución de la convocatoria.
- c) Cumplir con aprovechamiento las distintas etapas del proceso de formación y de realización de la tesis.
- d) Defender su Tesis Doctoral en la UAL (siempre que esta Universidad tenga posibilidad de expedir el Título de Doctor de que se trate). En caso de no hacerlo así tendrá que reembolsar la ayuda recibida. El plazo máximo será de 6 meses desde la finalización del contrato predoctoral.
- e) Solicitar autorización para cualquier ausencia temporal, según impreso normalizado que se encuentra disponible en la página web del Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación.
- f) Complimentar los informes de seguimiento a los que se refiere en el apartado 2.2 de esta convocatoria y un informe final en un plazo máximo de un mes desde la finalización del contrato.
- g) Comunicar al Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación la renuncia al contrato o a las ayudas que le hayan sido concedidas, así como cualquier incidencia que se oponga o menoscabe la obtención de los objetivos de la ayuda.
- h) Hacer referencia al Plan Propio de Investigación, en las publicaciones y otros resultados que puedan derivarse de las actividades e investigación realizadas durante el período de disfrute de la ayuda.

En caso de renuncia al contrato, deberá comunicarla al Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación con una antelación mínima de 15 días naturales.

Cualquier cambio que afecte a las condiciones iniciales de concesión del contrato deberá ser autorizado expresamente por la Comisión de Investigación. En ningún caso se autorizarán cambios durante el primer año de contrato, salvo que concurran circunstancias de fuerza mayor apreciadas por la Comisión de Investigación. En todo caso, los cambios que se autoricen lo serán en términos que no desequilibren las circunstancias que motivaron la concesión de la ayuda y, en especial, atendiendo a las valoraciones otorgadas en cada uno de los criterios de evaluación, así como al cumplimiento del objeto de la ayuda en el período de ejecución para el que fue concedida. La solicitud de autorización para cambio de director de tesis, de proyecto y para cambio de programa de doctorado, deberá acompañarse de la documentación y aceptación por parte de los directores, cesante y nuevo, así como de los centros de adscripción implicados. La solicitud de autorización de cambio de director y de proyecto de tesis deberá ser avalada por la Comisión de Doctorado.

La aceptación del contrato por parte del beneficiario implica el respeto de las normas fijadas en esta convocatoria, así como en las leyes que regulan el régimen del personal investigador en formación y al documento de “Buenas Prácticas en Investigación”.

A este respecto y en cuanto a los derechos de propiedad industrial así como los derechos de carácter patrimonial que integran la propiedad intelectual que puedan generarse durante todo el período como beneficiario de la ayuda, se entenderá que es de aplicación el artículo 15 de la Ley 11/1986, de 20 de marzo, de Patentes y a lo aprobado en Consejo de Gobierno de la UAL de fecha 28 de abril de 2010 sobre propiedad intelectual.

Dotación de los contratos

El salario bruto mensual será el que por el mismo concepto perciba un contratado como personal investigador en formación por parte del Ministerio con competencias en la materia. La Universidad asimismo aportará el coste de la cuota patronal a la Seguridad Social. La cuantía mencionada se actualizará de acuerdo a lo que establezca dicho Ministerio.

Interrupción de los contratos

Durante el período de contrato, la suspensión del mismo en virtud de las causas previstas en los artículos 45 y 46 del Estatuto de los Trabajadores no comportará la ampliación de la duración del contrato, salvo las situaciones de incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo, maternidad, adopción o acogimiento, riesgo durante la lactancia y paternidad, que suspenderán el cómputo de la duración del contrato, de conformidad con lo establecido el artículo 21.c de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. En este caso, el tiempo interrumpido podrá recuperarse siempre que este sea por períodos de, al menos, 30 días y que las disponibilidades presupuestarias lo permitan.

La solicitud de suspensión tendrá que tramitarse al Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación con una antelación mínima de dos meses.

Régimen de incompatibilidades

1. El disfrute del contrato exige dedicación a tiempo completo.

2. La percepción de un contrato al amparo de esta convocatoria es incompatible con otras ayudas financiadas con fondos públicos o privados que tengan una finalidad análoga y, con carácter general, con la percepción de cualquier cuantía que tenga naturaleza salarial.
3. No obstante lo anterior, los contratos objeto de esta convocatoria sí serán compatibles con las percepciones que procedan de tareas docentes o investigadoras directamente asociadas con la actividad de investigación desarrollada por el personal investigador en formación, de contratos realizados en aplicación de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril y de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación y de las ayudas para estancias breves.
4. Los beneficiarios deberán comunicar al Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación, si se produce el caso, la obtención de otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, tan pronto como tengan conocimiento de ello y, cuando proceda, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos, lo que podrá originar las correspondientes minoraciones en el importe de la ayuda concedida.

Requisitos de admisión de los solicitantes

1. Los solicitantes deberán acreditar, en el plazo de presentación de solicitudes, estar preinscritos en un programa de doctorado en una universidad española en el curso 2015-2016 o matriculados en el curso anterior.
2. La fecha de finalización de los estudios (considerándose como aquella en la que se acredite que se han superado todas las materias y requisitos académicos que constituyen el programa completo del título) que dieron acceso a los estudios de máster, deberán ser:
 - a) En el caso de licenciados, ingenieros y arquitectos o equivalente en sistemas universitarios extranjeros no adaptados al EEES debe ser posterior al 1 de enero de 2012.
 - b) En el caso de diplomados, ingenieros técnicos y arquitectos técnicos o equivalente en sistemas universitarios extranjeros no adaptados al EEES, debe ser posterior al 1 de enero de 2011.
 - c) En el caso de estudios de Grado del EEES de 180 créditos deberá ser posterior al 1 de enero de 2011.
 - d) En el caso de estudios de Grado del EEES de 240 créditos deberá ser posterior al 1 de enero de 2012.
 - e) La fecha de terminación de estudios podrá ser anterior a las señaladas anteriormente y con el límite de hasta 1 de enero de 2009 en los siguientes casos:
 - e.1) Los licenciados en Medicina, Farmacia, Biología, Química o Psicología que en el momento de solicitar la beca estén en posesión del título Oficial de

Especialidad Médica (MIR) o Farmacéutica (FIR) o cuenten con el Certificado Oficial de Especialidad en Biología (BIR), Química (QUIR) o Psicología (PIR).

e.2) Los que se hayan dedicado a la atención y cuidado de hijos menores de seis años, entre el 1 de enero de 2009 y el 1 de enero de 2012.

- f) Para los solicitantes que posean una discapacidad igual o superior al 50 por ciento, el período de finalización de estudios señalado en los apartados a), b), c) y d) precedentes quedará ampliado en dos años respectivamente.

Los títulos conseguidos en el extranjero o en centros españoles no estatales, deberán estar reconocidos por el Gobierno español a la fecha del cierre del plazo de presentación de solicitudes. A estos efectos, se considerará como reconocimiento del título la acreditación por parte del solicitante de haber sido admitido en los programas de doctorado de la UAL.

3. Contar con un expediente académico con una nota media igual o superior a la que se indica en la siguiente tabla:

Ramas de conocimiento de las enseñanzas universitarias	Nota media mínima por nivel de estudio universitario				
	1er ciclo	2º ciclo	Ciclo largo	Grado	Máster
Artes y Humanidades	-	7,35	7,26	7,52	8,31
Ciencias	6,68	7,20	6,92	7,37	8,25
Ciencias de la Salud	7,07	-	7,10	7,35	8,34
Ciencias Sociales y Jurídicas	6,98	7,34	6,90	7,33	8,08
Ingeniería y Arquitectura	6,45	6,93	6,74	6,70	8,01

Quedan excluidos de esta convocatoria:

- Solicitantes, cuyos directores de tesis pertenezcan a Grupo de Investigación que a fecha de la resolución provisional de esta convocatoria cuenten entre sus miembros con un contrato FPI del Plan Propio de Investigación.
- Quienes hayan sido o sean contratados como personal investigador en formación de otras convocatorias públicas.
- Solicitantes cuya calificación media del expediente académico de los estudios que le dieron acceso al Máster y del expediente académico de los estudios de Máster no sea igual o superior a la nota mínima de la tabla indicada en el punto 3.
- Quienes estén en posesión del título de doctor.
- Cuyos directores de tesis no cumplan con los requisitos indicados en el siguiente apartado.

Requisitos del director de la tesis doctoral

El director de la tesis doctoral que coincidirá con el director que avala la solicitud para cuya realización se concede la ayuda debe cumplir los requisitos que se indican en el R.D. 1393/2007 y la Normativa de Doctorado de la UAL. Será un doctor con experiencia investigadora acreditada. A efectos de la acreditación de la experiencia investigadora será necesario:

a) Funcionarios de los Cuerpos Docentes Universitarios: tener reconocido al menos dos sexenios de actividad investigadora, o un sexenio de actividad investigadora cuyo periodo evaluado comprenda como mínimo uno de los últimos siete años.

b) Profesores Contratados Laborales: tener reconocido al menos un sexenio de actividad investigadora cuyo periodo evaluado comprenda como mínimo uno de los últimos 7 años; en caso de no haber podido solicitarlos, acreditar una experiencia investigadora equivalente, mediante el correspondiente certificado del Vicerrector de Profesorado y Ordenación Académica.

El director deberá de estar vinculado a la UAL durante el periodo de vigencia del contrato y en situación de servicio activo.

Cada investigador sólo podrá firmar una solicitud de ayuda del Plan Propio de Investigación. En el caso de que firme dos o más solicitudes se desestimarán todas las presentadas.

Formalización de solicitudes

Cada solicitante sólo podrá firmar una solicitud y deberá entregar los documentos siguientes debidamente cumplimentados:

1. Solicitud conforme al impreso normalizado, incluyendo una descripción del proyecto de tesis doctoral a realizar durante el disfrute del contrato, con la firma del doctor que avala la solicitud.
2. Curriculum vitae en un máximo de cuatro folios en el que se indiquen todos los méritos que sean evaluables según el baremo. No se valorarán los méritos que no aparezcan reflejados en dicho currículum ni aquellos que se acrediten una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes. Para la valoración de los méritos de investigación éstos deben clasificarse en las mismas categorías que se indican en el baremo:
 - libros de carácter internacional
 - libros de carácter nacional
 - artículos en revistas internacionales
 - capítulos de libro internacionales
 - artículos en revistas nacionales
 - capítulos de libro nacionales
 - actas de congresos internacionales
 - actas de congresos nacionales

- comunicaciones a congresos internacionales
- comunicaciones a congresos nacionales

En todas las publicaciones se deberá indicar el número de las páginas de la publicación. En el caso de que se aporten publicaciones en revistas de impacto, indicar si la revista está recogida en algún repertorio internacional (Journal Citation Reports, Art & Humanities Citation Index, Philosophers Index, etc), indicando en su caso la categoría a la que pertenece, el valor del factor de impacto y la posición que ocupa dentro de la categoría según dicho factor. Estos datos se darán relativos al año de publicación. En el caso de que la publicación sea reciente y todavía no se conozca el valor del índice de impacto de dicho año, se tomará el índice de impacto del último año publicado en el ISI. Del mismo modo, también debe de indicarse explícitamente si la publicación está recogida en alguna base de datos y cumple alguno de los criterios recogidos en el baremo para que puedan ser correctamente evaluada.

3. Fotocopia del D.N.I. o equivalente para ciudadanos de la Unión Europea, o tarjeta de estancia por estudios en caso de naturales de otros países.
4. Justificantes de los requisitos de admisión:
 - a) Fotocopia compulsada de los títulos que le dan acceso al contrato, o del resguardo de solicitud de dichos títulos. Acreditación de estar preinscritos en un programa de doctorado en una universidad española en el curso 2015-2016 o matriculados en el curso anterior.
 - b) Fotocopia compulsada de la certificación académica oficial en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de éstas y constancia expresa de que las asignaturas constituyen el programa completo de la titulación que da acceso al título de máster y la media del expediente académico.
 - c) Declaración firmada de la nota media resumen y plantilla que se haya utilizado para el cálculo de dicha nota media en impreso normalizado que estará disponible en la página web del Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación de la Universidad de Almería. La nota media obtenida en la plantilla será la que se tomará en el baremo para el cálculo del expediente académico.
 - c.1) En caso de titulaciones obtenidas en las Universidades españolas:
 - i. Si las calificaciones vienen expresadas de forma numérica o cuantitativa, se calculará la nota media a partir de tales calificaciones ponderadas por el número de créditos de cada calificación.
 - ii. Si las calificaciones vienen expresadas de forma cualitativa, con valores de aprobado, notable, sobresaliente y matrícula de honor, la nota media se calculará según baremo de la convocatoria de ayudas FPU del Plan Nacional.
 - iii. En el caso de que en un mismo expediente haya una mezcla en la forma de expresar la calificación, de forma que unas asignaturas sólo estén calificadas de forma cualificativa y el resto de asignaturas tengan calificación numérica, se utilizarán ambos

métodos para calcular la nota media y se calculará la nota media de cada método ponderada por el número de créditos.

c.2) En caso de titulaciones obtenidas en centros extranjeros, al objeto de trasladar la nota media del expediente a la escala española, deberán aportar en sustitución de la documentación indicada en el apartado a), la siguiente documentación en original o copia compulsada:

- i. Expediente donde conste la totalidad de las materias cursadas con indicación de las calificaciones obtenidas.
- ii. Certificación del Ministerio de Educación o equivalente, o de la representación acreditativa en España del país de origen, donde conste la escala de calificaciones del citado país.
- iii. Documento acreditativo de haber sido admitido en un programa de posgrado o de doctorado de la UAL, o bien haber solicitado la preinscripción

En el caso de que esta documentación no se aporte, la nota media será la de “aprobado”.

- d) Libro de familia, en el caso de que los solicitantes se encuentren en el supuesto establecido en el apartado 2.e.2) de los «Requisitos de admisión de los solicitantes».
5. Justificantes del curriculum vitae, según se especifica a continuación. Sólo deben presentarse los justificantes solicitados: evitar la presentación de diplomas y otros justificantes de actividades que no son evaluables según el baremo. La documentación que se acompañe relativa a los méritos curriculares debe aparecer en el mismo orden que se indica en el curriculum. No se valorarán aquellos méritos que se mencionen y que no estén debidamente acreditados dentro del plazo de presentación de solicitudes.
- a) Fotocopia de la credencial de becario de colaboración expedida por el MECD.
 - b) Libros: fotocopia de las páginas donde aparezca el título, autor/es, ISBN, año de publicación e índice.
 - c) Capítulos de libros y Actas de congresos: fotocopia de las páginas donde aparezca el título, autores, ISBN, año de publicación e índice del libro, y fotocopia de la primera página del capítulo o acta.
 - d) Artículos: fotocopia de la primera página del artículo y, si fuera necesario, añadir fotocopias que indiquen la revista en que se publicó, el año y el autor.
 - e) Comunicaciones en Congresos: fotocopia de la certificación del Comité organizador que indique que se ha presentado la comunicación y copia de dicha comunicación. No se podrán evaluar, por tanto, las comunicaciones aceptadas para Congresos no realizados antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.
6. Certificado expedido por la Universidad en la que el solicitante realizó sus estudios que dan acceso al máster o al período docente o formativo del doctorado, en el que conste el expediente medio de la titulación cursada en el

curso académico 2014-2015. Este certificado solo lo tendrán que aportar aquellos solicitantes que no hayan realizado sus estudios en la UAL. En la baremación de estas ayudas se considerará la nota media del curso académico 2014-2015 de la correspondiente titulación en la Universidad en la que se cursó los estudios. En el caso de provenir el candidato de una universidad distinta a la de Almería y éste no proporcionara dicha nota media, si su titulación se imparte en esta Universidad, se utilizará la nota media de dicha titulación en la UAL. Para las titulaciones extinguidas se utilizará la nota media del último año que existió la titulación. En caso contrario, se considerará como nota media de la titulación la nota media del expediente académico del solicitante.

Criterios para la concesión

- a) La concesión de las ayudas se realizará por el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Comisión de Investigación, de acuerdo al baremo que figura en el Anexo B.1.
- b) Se concederán dos ayudas por cada uno de los grupos de Áreas que se relacionan en el Anexo A de esta convocatoria. En el supuesto de que los directores de los dos beneficiarios de un grupo de Áreas pertenezcan al mismo grupo de investigación PAIDI, la ayuda pasará automáticamente al siguiente mejor clasificado. La adscripción del solicitante a un determinado grupo de área vendrá definida por el área de conocimiento del doctor que avala la solicitud.
- c) Las renunciaciones o bajas que se produzcan entre los contratados de nueva concesión por conseguir éstos una ayuda similar en la correspondiente convocatoria de ayudas FPU o FPI del Plan Nacional, CEICE, o por cualquier otro motivo, podrán cubrirse por los siguientes clasificados de cada grupo. No se cubrirán las renunciaciones o bajas que se realicen con posterioridad a la convocatoria de ayudas predoctorales del Plan Propio de Investigación 2016. El suplente podrá disfrutar la ayuda desde el momento en que se produce la renuncia o baja. A los efectos de la duración de la ayuda en casos de sustituciones, el período disfrutado por el primer contratado se computará a los efectos de duración de dicha ayuda y será irrecuperable.
- d) La comisión de investigación podrá excluir de esta convocatoria a aquellos solicitantes que falseen los datos de sus curriculum o los incluyan en epígrafes que no corresponden, con el objetivo de aumentar su valoración.

2.B. RENOVACIÓN DE LOS CONTRATOS

El seguimiento anual de las ayudas se realizará mediante la presentación de memorias anuales de conformidad con las siguientes normas:

- a) La renovación de los contratos se hará por un período de un año y requerirá informe favorable de la comisión académica del programa de doctorado. La decisión de la renovación podrá estar sujeta a un proceso de evaluación externo.

- b) De conformidad con lo establecido en el artículo 20.4 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, cuando el personal contratado obtenga el título de doctor (considerándose que se ha obtenido cuando la tesis doctoral ha sido aprobada), se extinguirá el contrato predoctoral y, de acuerdo con el objeto de la ayuda, finalizará el periodo de ejecución de la misma.

Formalización de las solicitudes

Las solicitudes (en impreso normalizado) comprenderán una memoria breve y concreta de la actividad investigadora realizada por el beneficiario durante el año en que ha disfrutado la ayuda. Deberán ir acompañadas del curriculum vitae actualizado en un máximo de dos folios y del informe favorable de la comisión académica del programa de doctorado.

Criterios para la concesión

Se tendrá en cuenta los siguientes criterios en orden a la renovación de las ayudas:

- a) Obtener el visto bueno del doctor que avaló la solicitud de la ayuda.
- b) Memoria breve y concreta de la actividad investigadora realizada por el contratado durante el último año.
- c) Informe favorable de la comisión académica del programa de doctorado.
- d) Se valorará el hecho de que el contratado haya obtenido el visto bueno del departamento a su proyecto de su tesis. Si aún no lo ha hecho, deberá informar sobre la fecha aproximada en que prevé presentarlo.

Resolución y notificación

Se delega en el Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación para que resuelva la renovación o no de la ayuda concedida.

En la resolución de concesión de cada una de las ayudas, así como las solicitudes denegadas y desestimadas y recogerá los recursos que, en su caso, quepan contra dicha Resolución, plazo de interposición y órgano competente para su resolución. La notificación se realizará de acuerdo con lo previsto en el art. 59 de la LRJPAC.

3. CONTRATOS PUENTE

Presupuesto: 49.000 €

Objetivos

Facilitar la continuidad de la actividad investigadora durante el plazo de tiempo que media hasta la solicitud de un contrato postdoctoral, a doctores del Plan Propio de Investigación, FPU y FPI del Plan Nacional y PAIDI, que finalizan su contrato vinculado a la Universidad de Almería en el presente curso académico.

Dotación de las ayudas

El salario bruto mensual será de 1.500 euros incluido el prorrateo de pagas extraordinarias.

Requisitos de los solicitantes

A fecha del cierre del plazo de presentación de solicitudes, deberán acreditar ser doctores por la UAL (siempre que esta Universidad tenga posibilidad de expedir el título de doctor de que se trate). A estos efectos, se entenderá como fecha de obtención del doctorado, la fecha de lectura y aprobación de la tesis doctoral. Además, se requiere ser beneficiario de una ayuda predoctoral FPU y FPI del Plan Propio de Investigación, PAIDI y Plan Nacional, o bien contratados homologados por la UAL, que en todo caso, finalizan el disfrute de su ayuda predoctoral entre el 1 de agosto de 2014 y el 31 de diciembre de 2015.

Quedan excluidos de la convocatoria los que a fecha del cierre del plazo de presentación de solicitudes tengan concedido o estén disfrutando de un contrato posdoctoral, entendiéndose por éste aquellos que en la convocatoria se requiera el título de doctor. No se admitirán solicitudes de aquellos candidatos que hayan renunciado a un contrato posdoctoral durante el plazo de presentación de solicitudes de los contratos puente.

Requisitos del director del contrato

El director del contrato será un doctor con experiencia investigadora acreditada. A efectos de la acreditación de la experiencia investigadora, será necesario estar en posesión de un sexenio activo. El director deberá de estar vinculado a la UAL durante el periodo de vigencia del contrato y en situación de servicio activo.

Cada investigador sólo podrá firmar una solicitud de ayuda del Plan Propio de Investigación. En el caso de que firme dos o más solicitudes se desestimarán todas las presentadas.

Condiciones de la convocatoria

La duración máxima del contrato será de 6 meses, que en todo caso serán improrrogables.

El solicitante está obligado a participar en la siguiente convocatoria de ayudas postdoctorales del MECD o la CEICE, salvo que antes participe y obtenga un contrato postdoctoral de la Unión Europea; y, en su caso, a iniciar el disfrute del contrato/ayuda que obtenga en el plazo más breve posible. Si el solicitante no cumpliera estos requisitos se desestimarán su solicitud o, si procede, deberá reintegrar con carácter inmediato la ayuda recibida a través del contrato puente.

Derechos de los beneficiarios

De manera general, los beneficiarios de estas ayudas tendrán los siguientes derechos:

- a) Ser considerados como contratados homologados de la UAL, con los derechos económicos, laborales y sociales inherentes al mismo.
- b) Incorporarse automáticamente al departamento y al Grupo de Investigación del doctor que dirige su investigación.
- c) Obtener del departamento de adscripción el apoyo necesario para el desarrollo normal de su trabajo de investigación, de acuerdo con las disponibilidades de aquellos.
- d) Dedicar un máximo de cuarenta horas, durante la duración de su contrato, a la colaboración en actividades docentes relacionadas con su trabajo de investigación, previa conformidad del Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación y del departamento implicado, sin que esto suponga ninguna responsabilidad laboral por parte de la UAL. Para ello, tendrán que remitir al Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación la solicitud correspondiente que se encuentra disponible en su página web.
- e) Participar en el Programa de Ayudas para estancias breves en los términos que se establecen en el Plan Propio de Investigación.
- f) Los restantes derechos establecidos en las leyes que regulan el régimen del personal investigador en formación.

Obligaciones de los beneficiarios

De manera general, el personal posdoctoral tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Incorporarse en el plazo establecido en la resolución de concesión, que en todo caso no podrá exceder de 2 meses desde la fecha de resolución de la convocatoria.
- b) Solicitar autorización para cualquier ausencia temporal, según impreso normalizado que se encuentra disponible en la página web del Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación.
- c) Cumplimentar un informe final de la actividad realizada en un plazo máximo de un mes desde la finalización del contrato.
- d) Comunicar al Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación la renuncia al contrato o a las ayudas que le hayan sido concedidas, así como cualquier incidencia que se oponga o menoscabe la obtención de los objetivos de la ayuda.
- e) Hacer referencia al Plan Propio de Investigación, en las publicaciones y otros resultados que puedan derivarse de las actividades e investigación realizadas durante el período de disfrute de la ayuda.

En caso de renuncia al contrato, deberá comunicarla al Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación con una antelación mínima de 15 días naturales.

La aceptación del contrato por parte del beneficiario implica el respeto de las normas fijadas en esta convocatoria, así como en las leyes que regulan el régimen del personal investigador en formación y al documento de "Buenas Prácticas en Investigación".

A este respecto y en cuanto a los derechos de propiedad industrial así como los derechos de carácter patrimonial que integran la propiedad intelectual que puedan generarse

durante todo el período como beneficiario de la ayuda, se entenderá que es de aplicación el artículo 15 de la Ley 11/1986, de 20 de marzo, de Patentes y a lo aprobado en Consejo de Gobierno de la UAL de fecha 28 de abril de 2010 sobre propiedad intelectual.

Formalización de las solicitudes

Cada solicitante deberá entregar los documentos siguientes debidamente cumplimentados:

- a) Solicitud de contrato conforme a impreso normalizado. La descripción del proyecto de investigación a realizar durante el disfrute del contrato deberá ser avalada por el director del solicitante.
- b) Curriculum vitae actualizado. En el caso de que se aporten publicaciones en revistas de impacto, indicar si la revista está recogida en algún repertorio internacional (Journal Citation Reports, Art & Humanities Citation Index, Philosophers Index, etc), indicando en su caso la categoría a la que pertenece, el valor del factor de impacto y la posición que ocupa dentro de la categoría según dicho factor. Estos datos se darán relativos al año de publicación. En el caso de que la publicación sea reciente y todavía no se conozca el valor del índice de impacto de dicho año, se tomará el índice de impacto del último año publicado en el ISI. Indicar igualmente si cumple alguno de los otros criterios recogidos en el baremo.
- c) Certificación del Vicerrectorado de Ordenación Académica en la que se haga constar los créditos oficiales impartidos.
- d) Fotocopia compulsada de la certificación académica oficial en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las asignaturas constituyen el programa completo de la licenciatura o ingeniería correspondiente.
- e) En el caso de estancias en otro centro de investigación, carta del centro receptor que indique la fecha de realización de la estancia de investigación y los objetivos que se alcanzaron con esa estancia.
- f) Libros: fotocopia de las páginas donde aparezca el título, autor/es, ISBN, año de publicación e índice.
- g) Capítulos de libros y Actas de congresos: fotocopia de las páginas donde aparezca el título, autores, ISBN, año de publicación e índice del libro, y fotocopia de la primera página del capítulo o acta.
- h) Artículos: fotocopia de la primera página del artículo y, si fuera necesario, añadir fotocopias que indiquen la revista en que se publicó el año y el autor.
- i) Comunicaciones a Congresos: fotocopia de la certificación del Comité organizador que indique que ha presentado la comunicación y copia de dicha comunicación.
- j) Se evaluarán los trabajos publicados o aceptados para su publicación.

Criterios para la concesión

La resolución de la convocatoria se realizará por el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Comisión de Investigación, en atención al curriculum vitae de los solicitantes, que se evaluará según el baremo que figura en el Anexo B.2. El Consejo de Gobierno puede decidir

dejar desierta una o varias de las ayudas si los aspirantes no reuniesen, a su juicio, un mínimo de condiciones en cuanto a su curriculum vitae.

La comisión de investigación podrá excluir de esta convocatoria a aquellos solicitantes que falseen los datos de sus curriculum o los incluyan en epígrafes que no corresponden, con el objetivo de aumentar su valoración.

Se concederán un máximo de cuatro contratos, uno por cada uno de los grupos de Departamentos y Áreas que se relacionan en el Anexo 1. La adscripción del solicitante a un determinado grupo de área vendrá definida por el área de conocimiento del doctor que avala la solicitud. Si no fuera posible conceder un contrato en alguno de esos grupos, bien porque no haya solicitantes que cumplan los requisitos de la convocatoria, bien porque ninguno de los solicitantes sea juzgado apto por el Consejo de Gobierno en atención a su curriculum, se podrá conceder un contrato al mejor segundo clasificado entre los solicitantes de otros grupos de Departamentos y Áreas que hayan sido considerados aptos por el Consejo de Gobierno.

4. COFINANCIACIÓN DE CONTRATOS POSTDOCTORALES

Presupuesto: 149.700 €

Objetivos

El objeto de esta acción es complementar con cargo a las dotaciones del Plan Propio de Investigación los costes salariales de los contratos postdoctorales concedidos a la Universidad de Almería por el MINECO y la contratación de doctores de la UAL por parte de empresas de la provincia de Almería.

4.A. COFINANCIACIÓN DE CONTRATOS JUAN DE LA CIERVA

Presupuesto: 10.800 €

Objetivos

El objeto de esta acción es complementar con cargo a las dotaciones del Plan Propio de Investigación los costes salariales de los contratos postdoctorales concedidos a la Universidad de Almería en el Subprograma Juan de la Cierva del MINECO.

Cuantía máxima por contrato: 3.600 €.

Se destinará una dotación global de 10.800 € con la que se cofinanciará la segunda anualidad de los contratos Juan de la Cierva.

Criterios para la concesión

La Comisión de Investigación, renovará dicha ayuda, estando de igual manera sujeta a las condiciones y requisitos establecidos por parte del MINECO para su renovación.

4.B. COFINANCIACIÓN DE CONTRATOS DE FORMACIÓN POSTDOCTORAL

Presupuesto: 20.295 €

Objetivos

El objeto de esta acción es complementar con cargo a las dotaciones del Plan Propio de Investigación los costes salariales de los contratos de formación posdoctoral que se obtengan en la convocatoria pública 2014.

Requisitos de los solicitantes

Grupos de Investigación del PAIDI, receptores de un contratado de formación posdoctoral del MINECO, convocatoria 2014, cuyo responsable sea un profesor de la UAL y que en consecuencia desempeñe su actividad docente e investigadora en la UAL.

Cuantía máxima por contrato: 4.059 €.

Se destinará una dotación global de 20.295 € con la que se cofinanciará la primera anualidad de los contratos posdoctorales.

Formalización de solicitudes

Las solicitudes se formalizarán según impreso normalizado cuyo modelo se encuentra a disposición de los interesados en la web del Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación de la UAL. Se presentarán tras la resolución de la convocatoria origen de esta ayuda.

Criterios para la concesión

La Comisión de Investigación, a la vista de la resolución favorable de las convocatorias públicas de subvención de contratos con cargo al subprograma de contratos posdoctorales teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias, asignará las ayudas de cofinanciación, considerando la coincidencia del trabajo científico a desarrollar por el contratado con líneas estratégicas de la UAL, así como con la adscripción del Grupo de Investigación receptor a alguno de los Centros de Investigación de la UAL o de los Campus de Excelencia Internacional en los que participa la UAL y en consecuencia cumpla con los requisitos exigidos para dicha adscripción.

La duración de la ayuda será la concedida por el Subprograma de contratos posdoctorales del MINECO, estando de igual manera sujeta a las condiciones y requisitos establecidos por parte del MINECO para su renovación.

4.C. COFINANCIACIÓN DE CONTRATOS RAMÓN Y CAJAL

Presupuesto: 66.105 €

Objetivos

El objeto de esta acción es complementar con cargo a las dotaciones del Plan Propio de Investigación los costes salariales de los contratos Ramón y Cajal que se obtengan en la convocatoria pública 2014.

Requisitos de los solicitantes

Grupos de Investigación del PAIDI, receptores de un contratado postdoctoral en el Subprograma Ramón y Cajal, convocatoria 2014, cuyo responsable sea un profesor de la UAL y que en consecuencia desempeñe su actividad docente e investigadora en la UAL.

Cuantía máxima por contrato: 7.645 €.

Se destinará una dotación global de 66.105 € con la que se cofinanciarán los gastos derivados de los contratos Ramón y Cajal.

Formalización de solicitudes

Las solicitudes se formalizarán según impreso normalizado cuyo modelo se encuentra a disposición de los interesados en la web del Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación de la UAL. Se presentarán tras la resolución de la convocatoria origen de esta ayuda.

Criterios para la concesión

La Comisión de Investigación, a la vista de la resolución favorable de las convocatorias públicas de subvención de contratos con cargo al subprograma Ramón y Cajal teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias, asignará las ayudas de cofinanciación, considerando la coincidencia del trabajo científico a desarrollar por el contratado con líneas estratégicas de la UAL, así como con la adscripción del Grupo de Investigación receptor a alguno de los Centros de Investigación de la UAL o de los Campus de Excelencia Internacional en los que participa la UAL y en consecuencia cumpla con los requisitos exigidos para dicha adscripción.

La duración de la ayuda será la concedida por el Subprograma de Ramón y Cajal del MINECO, estando de igual manera sujeta a las condiciones y requisitos establecidos por parte del MINECO para su renovación.

4.D. COFINANCIACIÓN DE CONTRATOS DE DOCTORES EN EMPRESAS

Presupuesto: 52.500 €

Objetivos

El objetivo de estas ayudas es la concesión de ayudas de una duración de dos años a empresas o entidades (preferentemente de la provincia de Almería o de la Comunidad Autónoma Andaluza), asociaciones empresariales, parques científicos y tecnológicos, centros tecnológicos y EBT's, para la contratación laboral de doctores que desarrollen proyectos de

innovación, a fin de favorecer la carrera profesional de los investigadores, así como estimular la demanda en el sector privado de personal suficientemente preparado para acometer el desarrollo de procesos y productos innovadores.

Beneficiarios

1. Podrán ser beneficiarios de las ayudas previstas en la presente convocatoria los siguientes:

Las personas físicas o jurídicas, comunidades de bienes, así como sociedades civiles, sin personalidad jurídica propia, y que, teniendo su domicilio social y/o centro productivo preferentemente en Andalucía, pretendan la incorporación de investigadores doctores, para la realización de proyectos de investigación industrial, de desarrollo tecnológico o de innovación. La empresa solicitante puede ser una pequeña y mediana empresa (PYME) o una gran empresa, de acuerdo con la definición que determine en cada momento la Unión Europea.

En el caso de comunidades de bienes, así como de sociedades civiles, tanto en la solicitud como en la resolución de concesión, deberá constar expresamente, los compromisos económicos asumidos por cada comunero o socio, así como el importe de la ayuda a aplicar a cada uno de ellos, que tendrán la consideración de beneficiarios. En cualquier caso, deberá nombrarse un apoderado o representante único, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario le corresponda.

2. Los beneficiarios deberán cumplir las siguientes condiciones:

- a) No haber sido condenado/a mediante sentencia firme o resolución firme a la pérdida de posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- b) No haber solicitado la declaración de concurso voluntario, no haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, no hallarse declarados en concurso, salvo que éste haya adquirido la eficacia de un convenio, no estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- c) No haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- d) No estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de incompatibilidades que establezcan la normativa vigente.
- e) Deberá encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuesta por las disposiciones vigentes, no tener cualquier deuda con la Hacienda de la Comunidad Autónoma.
- f) No tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- g) Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de ayudas.
- h) No haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener ayudas en virtud con norma de rango de Ley.

- i) No estar sujeto a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión que haya declarado la ayuda ilegal e incompatible con el mercado común.
- j) No tener la consideración de empresa en crisis conforme a lo dispuesto en el artículo 1 apartado 7 del Reglamento (CE) n.º 800/2008, de 6 de agosto, de la Comisión en relación a las PYME y conforme a lo dispuesto en el apartado 2.1 de las Directrices comunitarias sobre Ayudas estatales de Salvamento y de Reestructuración de Empresas en crisis (2004/C 244/02) en relación a las Grandes Empresas, todo ello a tenor de lo establecido en el considerando 15 del Reglamento (CE) n.º 800/2008, de 6 de agosto, de la Comisión.

Requisitos de los investigadores

1. Los investigadores solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión del grado de doctor en la fecha de presentación de la solicitud.
- b) No haber mantenido relación laboral de carácter estable con la entidad que solicita la ayuda, ni con otra relacionada accionarial o socialmente con la misma, en los seis últimos meses anteriores a la fecha de la convocatoria, dentro de la misma categoría profesional.
- c) No contar con una participación en el capital de la entidad que solicita la ayuda o de otra relacionada accionarial o socialmente con la misma que suponga una capacidad de control efectivo, directo o indirecto, de la entidad.
- d) No estar incluido como candidato en la solicitud de más de una entidad.

2. El personal a contratar no podrá ser el cónyuge, ascendientes, descendientes y demás parientes, por consanguinidad o afinidad, hasta primer grado inclusive, del beneficiario. En el caso de que el beneficiario sea una persona jurídica, esta restricción de vinculación se aplicará a los miembros del consejo de administración u órgano análogo.

Ayuda máxima por contrato: 17.500 €

Sólo serán financiados aquellos contratos que resulten de retribuciones brutas anuales iguales o superiores a 26.000 euros.

Las ayudas se destinarán, dentro del máximo de 17.500 euros, a cofinanciar hasta el 50% del salario bruto y de la cuota patronal de la Seguridad Social de los investigadores contratados durante cada una de las anualidades, consideradas independientemente.

Formalización de solicitudes

1. La solicitud a cumplimentar consta de lo siguiente:

Instancia de solicitud, según modelo normalizado, que se encuentra en la página web del Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación. La solicitud puede ser presentada tanto por la empresa o entidad solicitante como por el investigador doctor propuesto en la solicitud. Esta instancia incluirá información general sobre el proyecto a realizar por el investigador propuesto, los datos personales del mismo, la localización de su

puesto de trabajo y las condiciones del contrato de trabajo, señalando la retribución anual bruta prevista y la cuota empresarial a la Seguridad Social.

También recogerá referencias generales sobre la entidad, con indicación expresa de la actividad principal, tipo de entidad, capital social, accionariado y composición, así como otra información considerada oportuna por el solicitante para una evaluación más precisa de su solicitud.

2. Con la solicitud se adjuntará en formato electrónico lo siguiente:
 - a) Memoria del proyecto a desarrollar en la empresa por la persona a contratar, firmada por el candidato y por la empresa. Se requiere que un doctor de la UAL actúe como referencia del solicitante y de haber desarrollado su formación en esta Universidad.
 - b) Certificado del gerente de la entidad solicitante, firmado y sellado, donde se exprese si para la contratación objeto de la presente convocatoria tiene solicitada o concedida alguna otra ayuda.
 - c) Copia del DNI si el solicitante fuera persona física. No obstante lo anterior, el solicitante no presentará copia del DNI si autoriza, en el modelo de solicitud, a consultar sus datos de identidad personal y de domicilio o residencia.
 - d) Copia del NIF si la entidad solicitante fuese persona jurídica, en el caso de que el solicitante sea una Comunidad de Bienes o Sociedad Civil se deberá aportar además del NIF de la Sociedad, el DNI de cada uno de los socios. Asimismo, deberá nombrarse un representante o apoderado único de la entidad, con poderes bastantes para cumplir con las obligaciones que como beneficiario corresponden a dicha entidad, salvo que dicho requisito figure en los Estatutos o Escritura de Constitución. No obstante, el solicitante podrá autorizar para que realice de oficio la comprobación de autenticidad del Número de Identificación Fiscal (NIF) mediante la comunicación del código electrónico correspondiente.
 - e) Copia de la Escritura de constitución de la sociedad y en su caso, de modificaciones posteriores cuando el solicitante sea persona jurídica, inscritas en el Registro Mercantil.
 - f) Documento de declaración censal 036 o Certificado de situación censal.
 - g) Copia del DNI de la persona a contratar.
 - h) Copia compulsada del título de doctor o el resguardo de haber abonado los derechos de expedición del título de doctor en la fecha de presentación de la solicitud del personal propuesto para su contratación.
 - i) Certificación de la Seguridad Social relativo a la vida laboral de la persona a contratar.
 - j) Currículum vitae actualizado de la persona a contratar debidamente cumplimentado. Se deberá adjuntar copia de todos los documentos acreditativos de los méritos contenidos en el mismo.

Criterios para la concesión

La resolución de la convocatoria se realizará por el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Comisión de Investigación, en atención al currículum vitae de los solicitantes y las características de la empresa o entidad contratante. Tendrán preferencia aquellas propuestas que contemplen la continuidad de la relación laboral una vez finalizados los dos años de

contrato. El Consejo de Gobierno puede decidir dejar desierta una o varias de las ayudas si los aspirantes o las empresas no reuniesen, a su juicio, un mínimo de condiciones.

Se concederán un máximo de tres contratos.

Las renunciaciones o bajas que se produzcan entre los contratados de nueva concesión por conseguir éstos una ayuda similar en la correspondiente convocatoria de ayudas Torres Quevedo del Plan Nacional o por cualquier otro motivo, podrán cubrirse por los siguientes clasificados. No se cubrirán las renunciaciones o bajas que se realicen con posterioridad a la convocatoria de estas mismas ayudas del Plan Propio de Investigación 2015. El suplente podrá disfrutar de la ayuda desde el momento en que se produce la renuncia o baja. A los efectos de la duración de la ayuda en casos de sustituciones, el período disfrutado por el primer contratado será irrecuperable.

Pago y justificación de la ayuda

El importe de las ayudas se pagará con carácter semestral por anticipado a favor de las entidades beneficiarias, a las que se exige de la constitución de garantías. Los rendimientos financieros que se pudieran generar por los fondos pagados por anticipado a los beneficiarios no se considerarán un incremento del importe de la ayuda concedida, dado que el objeto de estas ayudas es financiar los costes de contratación de doctores mediante la modalidad de costes marginales.

El pago de la ayuda correspondiente al primer semestre del contrato se tramitará tras la presentación de los contratos en la Universidad de Almería. Los siguientes pagos estarán condicionados a que se haya presentado previamente la justificación económica del periodo anterior. En todo caso, los pagos requerirán de la presentación de las declaraciones responsables del representante legal de la entidad solicitante o la verificación a través de certificados de encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y en el pago de obligaciones por reintegro.

De forma adicional, el pago del tercer semestre estará condicionado a la presentación y valoración positiva de los correspondientes informes de seguimiento científico-técnico.

La justificación de las ayudas se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según las disposiciones que sobre seguimiento y justificación económica se establecen en esta convocatoria y en la resolución de concesión.

La justificación de las ayudas se realizará mediante cuenta justificativa ordinaria que, teniendo en cuenta los conceptos susceptibles de ayuda, contendrá con carácter general la siguiente documentación:

- a) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la ayuda, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, en los plazos establecidos en el siguiente apartado.
- b) Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que deberá presentarse en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la

fecha del fin del plazo de ejecución de cada anualidad, con los gastos efectuados en cada anualidad, utilizando los modelos disponibles para ello en la página web.

Seguimiento científico-técnico.

1. Los investigadores contratados al amparo de las ayudas deberán elaborar un informe de seguimiento científico-técnico anual, utilizando el modelo disponible para ello en la página web. Las entidades beneficiarias deberán presentar este informe dos meses antes de la finalización de cada anualidad de la ayuda.

2. Los informes de seguimiento tendrán carácter confidencial y describirán las actividades realizadas por el doctor, los beneficios obtenidos por la entidad beneficiaria con su contratación, así como las actuaciones de I+D+i adicionales respecto a las que habitualmente se venían realizando.

En el caso de los centros tecnológicos, asociaciones empresariales y parques científico-tecnológicos, se deberá presentar, además de lo indicado más arriba para cada anualidad, un informe describiendo las actuaciones del plan de difusión de resultados.

El informe correspondiente a la última anualidad se considerará informe final, debiendo abarcar su contenido a todo el periodo de ejecución de la ayuda. El informe final será presentado en el plazo de un mes desde la finalización del periodo de ejecución de la ayuda.

3. Los informes científico-técnicos de seguimiento y final serán evaluados en el Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación. El resultado de la evaluación de los informes científico-técnicos de seguimiento será determinante para mantener la continuidad en la financiación de los contratos.

5. AYUDA A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN

5.A. AYUDA A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN COMPETITIVOS

Presupuesto: 150.000 €

Objetivos

Ayudas para financiar cualquier aspecto de la actividad investigadora de los Grupos del PAIDI (gastos de funcionamiento, adquisición de material inventariable, contratación de personal, etc.).

Requisitos de los solicitantes

Grupos de Investigación del PAIDI cuyo responsable sea un profesor de la UAL y que desempeñe su actividad docente e investigadora en la UAL.

Será indispensable para poder recibir ayuda, que al menos algún miembro del Grupo de Investigación haya solicitado un proyecto como investigador responsable en la última convocatoria pública de Proyectos de Investigación del Plan Nacional de I+D+i, del VII Programa Marco de la Unión Europea, Plan Andaluz de I+D+i, o tener concedido también como responsable en la actualidad algún proyecto financiado por esas convocatorias.

Asimismo, será un requisito indispensable haber sido considerado como Grupo competitivo en la última evaluación de Grupo de Investigación del PAIDI, o en defecto de ésta aportar la documentación que lo acredite y además haber publicado al menos un artículo en una revista recogida en algún repertorio internacional (Journal Citation Reports, Art & Humanities Citation Index, Philosophers Index, etc), durante el año 2014, o bien haber dirigido al menos una tesis doctoral en dicho año.

Las ayudas recibidas serán proporcionales a la financiación PAIDI obtenida. En caso de que no se actualizase por parte de la CEICE la evaluación de Grupo de Investigación antes de la fecha de resolución de las ayudas, se solicitará la evaluación por parte de una agencia externa o bien la Comisión de Investigación establecerá un baremo sencillo para su aplicación en la UAL.

La colaboración de Grupo de Investigación en actividades institucionales (por ejemplo participación en Campus de Excelencia) para las cuales ocasionalmente se solicita información a dichos grupos se hace imprescindible. Por ello, se entenderá que aquellos grupos que no hayan cumplimentado los requerimientos efectuados desde el Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación, en orden a proporcionar o facilitar documentación o información, renuncian a la Ayuda a Grupos establecida en el Plan Propio de Investigación. A tal efecto, se computarán los periodos anuales correspondientes a la aplicación de cada Plan Propio.

Cuantía máxima por grupo: 5.000 €.

Formalización de solicitudes

El grupo deberá cumplimentar el impreso normalizado “programación estratégica anual” en el plazo de 30 días naturales, contados a partir del día siguiente natural de la aprobación del Plan Propio de Investigación por Consejo de Gobierno.

5.B. AYUDA A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN PRECOMPETITIVOS

Presupuesto: 20.000€

Objetivos

Apoyar la consolidación de Grupos de Investigación de la UAL precompetitivos que no han recibido financiación en las convocatorias de Ayudas a Grupos de Investigación del PAIDI.

Requisitos de los solicitantes

Grupos de Investigación de la UAL que no hayan recibido financiación en la convocatoria de ayudas a Grupos de Investigación del PAIDI.

Podrán concurrir a esta convocatoria grupos constituidos por al menos 3 doctores a dedicación completa. El Investigador Principal del grupo tiene que haber defendido su tesis doctoral en un periodo no superior a 12 años. Ningún investigador podrá figurar en más de una solicitud en esta convocatoria. En el caso de que firme dos o más solicitudes se desestimarán todas las presentadas.

Los Grupos de Investigación que soliciten estas subvenciones deberán comprometerse a presentar el proyecto propuesto en la convocatoria 2015 de proyectos de investigación del Plan Nacional de I+D, del Programa Marco de la Unión Europea o convocatorias públicas asimiladas.

No podrán solicitarlas aquellos grupos que ya hayan sido beneficiarios en dos ocasiones de este tipo de ayudas.

Características de las ayudas

- Las ayudas no podrán superar la cantidad de 3.000 euros.
- Se abonará el 50% de la ayuda en el momento de la concesión y el resto una vez que se justifique la presentación del proyecto en alguna de las convocatorias públicas competitivas establecidas en el apartado de Requisitos. En caso de no realizarse dicha justificación, el grupo deberá reintegrar el 50% de la ayuda ya abonado por el Plan Propio de Investigación.
- El abono de las ayudas se realizará en el centro de gasto del Grupo de Investigación de la UAL al que pertenece el investigador principal del proyecto.
- Las ayudas tienen carácter anual, y podrán renovarse por una sola vez, previa concurrencia en la siguiente convocatoria del Plan Propio de Investigación.

Formalización de solicitudes:

Las solicitudes se formalizarán según impreso normalizado cuyo modelo se encuentra a disposición de los interesados en la web del Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación de la UAL.

5.C. AYUDA A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN ADSCRITOS A CENTROS DE INVESTIGACIÓN O CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL

Presupuesto: 10.000€

Objetivos

Ayudas para financiar cualquier aspecto de la actividad investigadora (funcionamiento, inventariable, personal, etc.) de los Grupos del PAIDI, que estén adscritos a Centros de Investigación de la UAL o a Campus de Excelencia Internacional en los que participe la UAL o cuyos miembros estén adscritos a Centros de Investigación de la UAL.

Requisitos de los solicitantes

Grupos de Investigación del PAIDI cuyo responsable sea un profesor de la UAL y que en consecuencia desempeñe su actividad docente e investigadora en la UAL. El Grupo de Investigación deberá cumplir todos los requisitos exigidos en el apartado “Ayudas a Grupos de Investigación”.

Será indispensable para poder recibir ayuda, que el Grupo de Investigación esté formalmente adscrito a alguno de los Centros de Investigación de la UAL, o que cuenten con miembros adscritos a alguno de los Centros de Investigación de la UAL, o a alguno de los Campus de Excelencia Internacional en los que participa la UAL y en consecuencia cumpla con los requisitos exigidos para dicha adscripción. El Grupo de Investigación solicitante deberá adjuntar la documentación acreditativa de haber hecho publicidad del Centro o Campus en las diferentes publicaciones y actividades científicas durante el bienio 2014-2015.

Cuantía máxima por grupo: 1.000€.

Formalización de solicitudes

Las solicitudes se formalizarán según impreso normalizado cuyo modelo se encuentra a disposición de los interesados en la web del Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación de la UAL.

Criterios para la concesión

El presupuesto total de esta convocatoria se repartirá atendiendo a la documentación justificativa de la publicidad realizada del Centro o Campus en publicaciones y actividades científicas (proyectos de investigación, contratos OTRI, etc). También se considerarán otras actividades correspondientes a las convocatorias anuales de los Campus de Excelencia Internacional.

Será imprescindible que la producción científica del grupo exprese su vinculación con el Centro de Investigación o Campus de Excelencia Internacional en los que participa la UAL. En el caso de Grupo de Investigación que se encuentren adscritos a Campus de Excelencia y cuenten con miembros investigadores adscritos a Centros de Investigación de la UAL, se prestará especial atención a la existencia de un adecuado equilibrio de publicaciones entre ambas adscripciones.

6. PROFESORES INVITADOS

Presupuesto: 30.000 €

Objetivos

Facilitar la estancia en la UAL, de profesionales de **reconocido prestigio** de otras instituciones universitarias o centros de investigación nacionales o extranjeros a fin de llevar a cabo trabajos de investigación consistentes con las líneas del GI.

Se podrá solicitar también financiación para profesores invitados en Másteres Oficiales o Programas de Doctorado de la UAL, con Mención de Calidad.

Requisitos de los solicitantes

Profesores o responsables de Grupo de Investigación de la UAL.

1. Requisitos de los profesores invitados en relación a actividades de investigación

- a) Deberán ser doctores con un mínimo de antigüedad de 3 años.
- b) La estancia deberá tener una duración mínima de 7 días.
- c) Se subvencionarán como máximo 15 días de estancia, independientemente de que ésta pueda ser de mayor duración.

2. Requisitos de los profesores que participan en másteres oficiales o programas de doctorado

La solicitud será presentada por el Coordinador del Máster Oficial o Programa de Doctorado, pudiendo aplicarse la ayuda para financiar la visita de varios profesores y aportará información sobre la cualificación y grado de reconocimiento del profesor para la participación en el máster o doctorado.

Cuantía máxima: 1.000 €.

La cuantía máxima para una estancia de 15 días será de 1.000 €. Para estancias menores se estimará proporcionalmente.

En todo caso, se atenderá a criterios de economía respecto al medio de transporte utilizado. Se abonará al Grupo el 100% de la ayuda cuando la estancia del profesor invitado se justifique documentalmente.

Formalización de solicitudes

Los impresos de solicitud deberán acompañarse de la siguiente documentación:

1. Si se ha solicitado ayuda para profesores invitados en el Plan Propio de Investigación 2013, 2012 y 2011, indicar los objetivos científicos y producción científica obtenidos mediante dichas ayudas.
2. Memoria de la actividad a realizar y objetivos que se persiguen respecto a las líneas de investigación del GI. Indicar la producción científica que se pretende alcanzar.
3. Curriculum vitae y fotocopia del DNI o pasaporte del profesor invitado.
4. Aceptación del investigador invitado en la que se indiquen las fechas de la estancia en la UAL.
5. En el caso de profesores que van a impartir cursos de posgrado o doctorado, certificado del órgano gestor competente acreditando que el curso de posgrado o de doctorado se va a realizar y que el profesor invitado va a impartir dicho curso. En el certificado se ha de indicar si se ha solicitado ayuda de movilidad para

dicho profesor y si ha sido resuelta. En el supuesto de resolución positiva se reembolsará el importe de la ayuda del Plan Propio de Investigación.

Criterios para la concesión

- a) Objetivos de la estancia, y principalmente aquellos que estén relacionados con la potenciación de las líneas de investigación de uno o varios GI. Si los objetivos de la estancia permiten la solicitud de otras ayudas de otras instancias de la Universidad además de las del Plan Propio de Investigación, se hará constar que otras ayudas se han solicitado o se van a solicitar.
- b) Curriculum vitae del profesor invitado. En menor medida, también se tendrá en cuenta el curriculum vitae del profesor o profesores solicitantes.
- c) En este apartado se concederá como máximo una ayuda por Grupo de Investigación y por modalidad a lo largo del año y para actividades a realizar en 2015.

Justificación de las ayudas

En un plazo máximo de tres meses desde la finalización de la actividad, deberán presentarse los siguientes documentos:

1. Memoria breve de la actividad, grado de consecución de los objetivos previstos y resumen de gastos y de ayudas obtenidas para financiarla, en impreso normalizado. Justificantes de los gastos de viaje (incluyendo el original o copia de los billetes de avión, tren, etc. y factura del gasto) y factura de alojamiento (hotel, residencia, etc.). Todos los justificantes de gastos (facturas de gastos, hoteles, locomoción..., etc.) deben indicar el CIF de la Universidad de Almería.
2. Documento acreditativo del abono de clases, en el caso de participar en másteres oficiales o programas de doctorado con Mención de Calidad.

7. ESTANCIAS EN OTROS CENTROS DE INVESTIGACIÓN

Presupuesto: 50.000 €

Objetivos

Facilitar la estancia de profesores y beneficiarios de ayudas FPI del Plan Propio de Investigación u homologados por la UAL en otros centros de investigación. Además, podrán presentarse beneficiarios de ayudas FPU, FPI del Ministerio competente y FPI de la CEICE cuya solicitud haya sido desestimada, conforme a lo establecido en sus respectivas convocatorias. Los objetivos de estas estancias serán facilitar la realización de trabajos de investigación junto con investigadores de prestigio de otros centros con vista a la producción científica y a la internacionalización y en consonancia con la consecución de objetivos científicos del GI.

Requisitos de los solicitantes

Profesores y beneficiarios de ayudas FPI del Plan Propio de Investigación u homologados por la UAL en otros centros de investigación. Además, podrán presentarse beneficiarios de ayudas FPU, FPI del Ministerio competente y FPI de la CEICE cuya solicitud haya sido desestimada, conforme a lo establecido en sus respectivas convocatorias, que desempeñen actualmente la actividad docente e investigadora en la UAL. Los solicitantes deberán tener un mínimo de antigüedad de un año como profesores o beneficiarios de ayudas FPI-FPU de investigación de la UAL. La duración mínima será de 30 días. Las estancias de menor duración no podrán acumularse.

Quedan excluidos de esta convocatoria los que obtuvieron ayuda por este concepto en la anterior convocatoria del Plan Propio de Investigación.

El cumplimiento de estos requisitos debe observarse a fecha fin del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el periodo de ejecución de la estancia.

Cuantía máxima: 3.000 €.

Se abonará el 50% de la ayuda antes de la partida, una vez esté aprobada por Consejo de Gobierno, presentada toda la documentación requerida y firmada la aceptación de la ayuda; y el 50% restante al finalizar la estancia, cuando ésta se justifique.

Formalización de solicitudes

Los impresos de solicitud deberán acompañarse de:

1. Si se ha solicitado ayuda para profesores invitados en el Plan Propio de Investigación 2013, 2012 y 2011, indicar los objetivos científicos y producción científica obtenidos mediante dichas ayudas.
2. Memoria de la actividad a realizar, enmarcada en los objetivos científicos del GI. Indicar la producción científica que se pretende alcanzar.
3. Carta de Invitación del Centro receptor en la que se refleje brevemente los objetivos de la estancia, en relación con los fines de la ayuda, y las fechas de su realización. Se deberá destacar la producción científica derivada de la estancia que se espera lograr.
4. Para estancias superiores a 3 meses, acuerdo del Consejo de Gobierno donde se autorizó la realización de la estancia.
5. Para estancias iguales o inferiores a 3 meses, acuerdo adoptado en Consejo de Departamento con respecto a la solicitud de estancia del solicitante.
6. El personal predoctoral en formación y el personal posdoctoral tendrá que presentar la autorización del Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación en impreso normalizado.

Criterios para la concesión

- a) Relevancia del investigador o grupo de investigadores con los que se va a trabajar. En la solicitud de ayuda deberá especificarse brevemente el historial

- científico de este grupo o el curriculum vitae del investigador que hace la invitación (proyectos que están realizando, publicaciones recientes, etc.).
- b) Curriculum vitae del solicitante.
 - c) Influencia que la estancia pueda ejercer para el desarrollo de las líneas de investigación del Grupo de investigación al que pertenece y sobre la formación científica y la actualización de conocimientos del solicitante. Los objetivos de la estancia deberán reflejarse con claridad y brevedad en la carta de invitación del centro receptor.
 - d) Se desestimarán todas las solicitudes cuyos objetivos no sean fundamentalmente científicos (por ejemplo, cuando los objetivos son principalmente docentes).
 - e) No se considerarán las peticiones relativas a la participación de investigadores en congresos, reuniones científicas o cursos de cualquier clase.
 - f) Se concederá como máximo una ayuda por persona en este apartado y sólo para actividades a realizar en el 2015. La modificación del periodo de la estancia una vez resuelta la convocatoria, requerirá solicitud previa a la que se adjuntará nueva carta de invitación y autorización del Consejo de Departamento o del Consejo de Gobierno, según corresponda.
 - g) Si varios miembros de un grupo de investigación visitan un mismo centro de investigación con fines similares, sólo se concede una solicitud: la que parezca más interesante en atención al curriculum vitae o circunstancias del solicitante (que esté realizando la tesis doctoral o no, que haya recibido otras ayudas, etc.).

La Comisión de Investigación priorizará actuaciones de investigadores pertenecientes a grupos de investigación adscritos a CEIs, a Centros de Investigación de la UAL y a aquellos cuyo trabajo esté orientado hacia líneas estratégicas de la UAL.

Cuantía de las ayudas

- 1) 500 € mensuales para España.
- 2) 1.000 € mensuales para resto de países.

Justificación de las ayudas

En un plazo máximo de tres meses desde la finalización de la actividad, deberá presentarse los siguientes documentos:

1. Memoria breve de la actividad y cumplimiento de objetivos científicos previstos. Justificación de gastos y de ayudas obtenidas para financiarla, en impreso normalizado.
2. Documentos de gastos de viaje (incluyendo el original de los billetes de avión, tren, etc. y factura del gasto) y de alojamiento. Los gastos de alojamiento consistirán en el original de la factura o recibo del arrendador o subarrendador o, en su caso, persona a cargo del inmueble. Todos los justificantes de gastos (facturas de gastos, hoteles, locomoción..., etc.) deben indicar el CIF de la Universidad de Almería.
3. Informe o carta del centro receptor en el que se especifiquen las fechas de la actividad así como los objetivos alcanzados durante la estancia.

8. ESTANCIAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA MENCIÓN INTERNACIONAL EN EL TÍTULO DE DOCTOR

Presupuesto: 15.000 €

Objetivos

Conceder ayudas para potenciar y facilitar que doctorandos de la UAL realicen estancias en centros de investigación de otros países para la obtención de la Mención Internacional en el título de doctor.

Requisitos de los solicitantes

Estudiantes de doctorado de la UAL, que tengan la situación de personal contratado con ayudas FPI, FPU y Plan Propio de Investigación de la UAL. Los beneficiarios de ayudas FPU, FPI del Ministerio competente y FPI de la CEICE deberán contar con solicitud desestimada, conforme a lo establecido en sus respectivas convocatorias. Los solicitantes deberán tener un mínimo de antigüedad de dos años como beneficiarios de ayudas FPI, FPU y Plan Propio de Investigación de la UAL. La duración será como máximo de 3 meses.

Cuantía: 3.000 €.

Se abonará el 50% de la ayuda antes de la partida, una vez esté aprobada por Consejo de Gobierno, presentada toda la documentación requerida y firmada la aceptación de la ayuda; y el 50% restante al finalizar la estancia, cuando ésta se justifique.

Formalización de solicitudes

Los impresos de solicitud deberán acompañarse de:

1. Objetivos y producción científica que se pretende alcanzar. Concordancia entre dichos objetivos y la programación estratégica del GI.
2. Memoria de la actividad a realizar, enmarcada en el proyecto de tesis doctoral.
3. Carta de Invitación del Centro receptor en la que se refleje brevemente los objetivos de la estancia, en relación con los fines de la ayuda, y las fechas de su realización. Se deberá destacar la producción científica derivada de la estancia que se espera lograr.
4. Autorización del Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación en impreso normalizado.

Criterios para la concesión

- a) Relevancia del investigador o grupo de investigadores con los que se va a trabajar. En la solicitud de ayuda deberá especificarse brevemente el historial científico de este grupo o el curriculum vitae del investigador que hace la invitación (proyectos que están realizando, publicaciones recientes, etc.).
- b) Curriculum vitae del solicitante, cuya valoración se hará de acuerdo a lo establecido en Ayudas a la Formación de Personal Investigador.

- c) Se concederá como máximo una ayuda por persona en este apartado y sólo para actividades a realizar en el 2015. La modificación del periodo de la estancia una vez resuelta la convocatoria, requerirá solicitud previa a la que se adjuntará nueva carta de invitación y autorización del Consejo de Departamento o del Consejo de Gobierno, según corresponda.

La Comisión de Investigación priorizará actuaciones de investigadores pertenecientes a grupos de investigación adscritos a CEIs, a Centros de Investigación de la UAL y a aquellos cuyo trabajo esté orientado hacia líneas estratégicas de la UAL.

Justificación de las ayudas:

En un plazo máximo de tres meses desde la finalización de la actividad, deberá presentarse los siguientes documentos:

1. Memoria breve de la actividad y cumplimiento de objetivos científicos previstos. Justificación de gastos y de ayudas obtenidas para financiarla, en impreso normalizado.
2. Documentos de gastos de viaje (incluyendo el original de los billetes de avión, tren, etc. y factura del gasto) y de alojamiento. Los gastos de alojamiento consistirán en el original de la factura o recibo del arrendador o subarrendador o, en su caso, persona a cargo del inmueble. Todos los justificantes de gastos (facturas de gastos, hoteles, locomoción..., etc.) deben indicar el CIF de la Universidad de Almería.
3. Informe o carta del centro receptor en el que se especifiquen las fechas de la actividad así como los objetivos alcanzados durante la estancia.

En el caso de que el beneficiario de la Ayuda no obtenga la Mención Internacional en el título de doctor, el Grupo de Investigación no podrá participar en las subsiguientes dos convocatorias.

9. ORGANIZACIÓN DE CONGRESOS

Presupuesto: 30.000 €

Requisitos de los solicitantes

Profesores cuya actividad docente e investigadora se esté desarrollando en la UAL.

Requisitos del congreso

Se restringe estrictamente a la organización de congresos científicos de ámbito nacional o internacional en Almería, esto es, reuniones de científicos que dan a conocer resultados recientes de sus investigaciones a través de conferencias plenarias y comunicaciones orales o paneles. Para obtener ayuda los ingresos por inscripción deberán hacerse efectivos en la cuenta corriente de la UAL, abierta en Cajamar: 3058-0130-16-2731001008, o a la cuenta de la Fundación Mediterránea habilitada a tal fin, cuando éste se

organice con la colaboración con dicha Fundación a través del programa ACTUAL (Servicio de apoyo a la comunidad universitaria para la organización de actos y congresos: <http://www.ual.es/actual>)

Cuantía máxima

1.000 € para Congresos nacionales y 2.000 € para internacionales.

El pago se hará previa justificación de la ayuda en la que se demuestre la publicidad de co-financiación del Plan Propio. Se concederá como máximo un tercio de los ingresos obtenidos por cuotas de inscripción. La cuantía concedida podrá ser minorada si finalmente los ingresos por inscripción son inferiores a los indicados en la solicitud. La obtención de mayores ingresos por inscripción una vez finalizado el congreso no supondrá el incremento de la ayuda concedida.

Formalización de solicitudes

Los impresos de solicitud deberán acompañarse de:

1. Programa detallado del congreso, en el que se incluirá un desglose de gastos e ingresos, especificando los obtenidos por inscripciones y otras ayudas o subvenciones.
2. Acreditación del carácter internacional del congreso, si procede.
3. Compromiso de que en la documentación del congreso y en las actas de éste figurará la UAL, CAJAMAR y, en su caso, CEIs o Centro I+D.
4. En el caso de ser una nueva edición de un Congreso, también deberá adjuntarse un ejemplar del libro de resúmenes o actas de la última edición del Congreso.

Criterios para la concesión

- a) Adecuación de la actividad a las líneas de investigación del Grupo de Investigación (o Grupos) a que pertenecen los solicitantes y relación, en su caso, con las líneas estratégicas de investigación de la UAL.
- b) Categoría científica del Congreso (calidad de los ponentes, grado de consolidación del Congreso, etc.).
- c) Ámbito del congreso (nacional o internacional). Se consideran congresos internacionales aquellos en los que intervienen ponentes de al menos 3 países distintos a España.
- d) Que el congreso se realice en las instalaciones propias de la UAL, salvo causas debidamente justificadas.
- e) Se concederá como máximo una ayuda por Grupo de investigación a lo largo del año.

En el material impreso del congreso deberán aparecer los logotipos de las entidades patrocinadoras.

Justificación de las ayudas

En un plazo máximo de tres meses desde la finalización de la actividad, deberá presentarse los siguientes documentos:

1. Memoria breve de la actividad.
2. Resumen de gastos y de ayudas obtenidas para financiarla, en impreso normalizado.
3. Copia de las facturas que justifican la ayuda.
4. Un ejemplar del libro de resúmenes o actas.

10. ACCIONES DE I+D+i EN EL MARCO DE LA UNION EUROPEA

Presupuesto: 65.000 €

10.A ACCIONES ORIENTADAS A LA ELABORACIÓN DE PROPUESTAS

Objetivos

Fomento de las actividades de investigación científica, innovación y desarrollo tecnológico, facilitando actuaciones para la elaboración de propuestas a Programas Comunitarios.

Requisitos de los solicitantes

Podrán presentar solicitudes los Grupos de Investigación y Centros I+D de esta Universidad que promuevan la elaboración de un proyecto, actividad o acción de investigación a presentar en alguno de los Programas de la Unión Europea. También podrán solicitar ayuda las EBT de la Universidad de Almería que presenten proyectos junto con investigadores de la Universidad de Almería. El plazo de presentación estará abierto todo el año.

Cuantía máxima: 2.000 €.

La cuantía máxima con la que se podrá subvencionar una acción de este tipo será de hasta 2.000 €. No obstante, la Comisión de Investigación podrá determinar la subvención a conceder en cada caso según la naturaleza de la actividad presentada. Esta ayuda será compatible con otras dirigidas al mismo fin, siempre que entre todas no superen el coste total objeto de la actividad a desarrollar. De forma adicional la OTRI apoyará con personal propio la redacción de los proyectos a petición de los solicitantes.

Formalización de solicitudes

Las solicitudes se formalizarán según impreso normalizado cuyo modelo se encuentra a disposición de los interesados en la web de la OTRI y se acompañará de la siguiente documentación:

1. Memoria de las actividades que se desarrollarán y para las cuales es necesaria la financiación solicitada, aportando un presupuesto detallado.

2. Documentación acreditativa del proyecto.

Criterios para la concesión

Interés del proyecto presentado en sintonía con las líneas estratégicas de investigación de la UAL, teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias. En todo caso, la ayuda se concederá tras la efectiva presentación del proyecto.

10.B ACCIONES DE COFINANCIACIÓN DEL COSTE DE LOS PROYECTOS INTERNACIONALES

Objetivos

Ayudar a cubrir los gastos incurridos por los investigadores de la UAL en el proyecto internacional siempre que estos sean necesarios para el correcto desarrollo del mismo y que sean considerados gastos no elegibles por la institución financiadora del proyecto.

Requisitos de los solicitantes

Podrán presentar solicitudes los Investigadores Principales de los proyectos de I+D+I con financiación internacional. El plazo de presentación estará abierto todo el año.

Cuantía máxima: 1.000 €.

La cuantía máxima con la que se podrá subvencionar una acción de este tipo será de hasta 1.000 €. No obstante, la Comisión de Investigación podrá determinar la subvención a conceder en cada caso según la naturaleza de la actividad presentada. Esta ayuda será compatible con otras dirigidas al mismo fin, siempre que entre todas no superen el coste total objeto de la actividad a desarrollar.

Formalización de solicitudes

Las solicitudes se formalizarán según impreso normalizado cuyo modelo se encuentra a disposición de los interesados en la web de la OTRI y se acompañará de la siguiente documentación:

1. Memoria de las actividades que se desarrollarán y para las cuales es necesaria la financiación solicitada, aportando un presupuesto detallado.
2. Facturas

Criterios para la concesión

Idoneidad y necesidad de la actividad para el desarrollo del proyecto, teniendo en cuenta los recursos liberados que, en su caso, genere el proyecto.

11. AYUDAS PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES DE TRANSFERENCIA

Presupuesto: 50.000 €

Objetivos

El objetivo que se pretende con esta ayuda es promover, facilitar, apoyar e incentivar a los investigadores y a los Centros de Investigación de la Universidad de Almería en el fomento de la transferencia de conocimiento al sector empresarial.

Esta ayuda está dividida en cuatro modalidades:

11.A PARTICIPACIÓN EN EVENTOS DE TRANSFERENCIA

A través de esta modalidad se pretende promover la asistencia y participación en Ferias y Eventos de transferencia de investigadores y Centros de Investigación al objeto de dar a conocer sus capacidades tecnológicas a otros agentes del sistema y establecer potenciales colaboraciones. Se podrán financiar los gastos necesarios para la asistencia y participación en estos eventos.

Solicitantes: Investigadores y Centros de Investigación.

Cuantías máximas:

	Nacional	Internacional
Por Solicitud	500 €	700 €
Por Evento	1.000 €	1.500 €

Formalización de solicitudes

Las solicitudes se formalizarán según impreso normalizado cuyo modelo se encuentra a disposición de los interesados en la web de la OTRI.

Dichas solicitudes se presentarán tras la celebración del evento y se debe aportar la documentación justificativa del gasto realizado.

Criterios para la concesión

El evento al que se asiste debe tener un elevado componente de transferencia, en el sentido de transferir el conocimiento generado a las empresas u organismos interesados. También debe adecuarse a las líneas de investigación del Grupo de Investigación a la que pertenece el solicitante.

Será requisito imprescindible para la concesión rellenar en el formulario de solicitud los datos de contacto de las personas con las que se hayan mantenido reuniones durante el evento.

La concesión se realizará conforme al baremo estipulado en el Anexo B4

11.B PROTECCIÓN Y VALORIZACIÓN DE LOS RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN

La Ley 11/1986 de Patentes de Invención y Modelos de Utilidad (en adelante LP), parte de un reconocimiento general de que el derecho a la patente pertenece al inventor. No obstante, este derecho del inventor a la patente decae cuando el invento se realiza en un contexto universitario. En caso de invenciones universitarias, la propia Ley declara expresamente que “corresponde a la Universidad la titularidad de las invenciones realizadas por el profesor como consecuencia de su función de investigación en la universidad y que pertenezcan al ámbito de sus funciones docentes e investigadoras” (art. 20.2 LP). En tal caso, el investigador que realice alguna invención deberá informar de ello a la Universidad, inmediatamente y por escrito (arts. 18.1 y 20.3 LP) para que ésta adopte las medidas pertinentes para su adecuada protección jurídica y posible explotación comercial.

11.B.1 GESTIÓN DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

Esta modalidad tiene como objetivo potenciar la adecuada protección de los resultados de investigación generados en la UAL, para lo que se estudiará la conveniencia o no de protegerlos, así como su posible extensión internacional.

La OTRI es la unidad encargada de gestionar y tramitar las solicitudes de Patentes y de otros títulos de Propiedad Industrial (Marca, Modelo de Utilidad, Diseño Industriales, etc.).

Solicitantes: La Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI)

Cuantía máxima por solicitud: Se financiarán todos aquellos gastos necesarios para la solicitud del título de protección industrial correspondiente así como el mantenimiento del mismo.

11.B.2 VALORIZACIÓN DE LOS RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN PROTEGIBLES

Esta modalidad tiene como objetivo incentivar la valorización de los resultados de investigación para su transferencia al tejido productivo para ello se pretende facilitar la puesta a punto de nuevas tecnologías y resultados de investigación mediante el diseño de prototipos o experiencias piloto. Con ello se pretende favorecer la comercialización y la evaluación real de las invenciones (facilitando en muchos casos la detección de errores in situ que conduzcan a lograr mejoras del producto).

Solicitantes: Investigadores de la Universidad de Almería.

Cuantía máxima por solicitud: Se financiarán todos aquellos gastos necesarios para la elaboración del mismo con una cantidad máxima de 3.000 €

Formalización de solicitudes

Las solicitudes se formalizarán según impreso normalizado cuyo modelo se encuentra a disposición de los interesados en la web de la OTRI.

Dichas solicitudes se presentarán previamente a la elaboración del prototipo o experiencia piloto y se deberá aportar la documentación justificativa del gasto realizado una vez desarrollado para su financiación.

Criterios para la concesión

La concesión se realizará conforme al baremo estipulado en el Anexo B4

11.C CREACIÓN DE EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA DE LA UAL

Con este incentivo, se pretende fomentar la transformación de los resultados y conocimientos de la investigación en productos y servicios con un valor empresarial, a través de la creación de Empresas de Base Tecnológica (EBT).

Solicitantes: PDI de la UAL, socio de EBT calificada como tal por Consejo de Gobierno desde el 01/01/2013.

Cuantía máxima por EBT: 1.000 €. El importe de la ayuda concedida para la creación de una EBT dependerá del número de PDI solicitantes de la misma.

El ingreso de la ayuda se realizará en un Centro de Gastos en el que el solicitante sea titular.

Formalización de solicitudes

Las solicitudes se formalizarán según impreso normalizado cuyo modelo se encuentra a disposición de los interesados en la web de la OTRI.

Requisitos para la concesión

Tener resolución positiva del Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería con la catalogación de EBT-UAL.

Criterios para la concesión

Para tener financiación en este apartado se requiere tener resolución positiva del Consejo de Gobierno de la UAL con la catalogación de EBT-UAL, de acuerdo al procedimiento aprobado a tal fin en Consejo de Gobierno de la UAL.

11.D ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DE TRANSFERENCIA

Para potenciar la relación entre la Universidad y la sociedad en materia de I+D+I es fundamental el incremento de la difusión y divulgación de la Ciencia así como el acercamiento al tejido productivo.

La OTRI tiene como principal objetivo actuar como nexo de unión entre el conocimiento científico de los grupos de investigación de la UAL y las necesidades

tecnológicas de los sectores productivos para desarrollar proyectos de investigación que mejoren nuestro entorno.

La misión de la Unidad de Cultura Científica e Innovación (UCC+i) es la comunicación y divulgación de las investigaciones desarrolladas en la Universidad de Almería.

Así, tanto la OTRI como la UCC+i son las unidades encargadas de organizar los eventos de transferencia de la Universidad de Almería

Solicitantes: Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI) de la UAL.

Cuantía máxima por solicitud: Dependerá del evento organizado.

Formalización de solicitudes

Las solicitudes se formalizarán según impreso normalizado cuyo modelo se encuentra a disposición de los interesados en la web de la OTRI.

Requisitos para la concesión

Para tener financiación en este apartado se requiere tener aprobación por parte del Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación para la organización del evento.

**ANEXO A. GRUPOS DE ÁREAS PARA DISTRIBUCIÓN DE AYUDAS PARA LOS
CONTRATOS PREDOCTORALES Y LOS CONTRATOS PUENTE**

GRUPO A

Álgebra	Ingeniería Agroforestal
Análisis Matemático	Ingeniería de la Construcción
Arquitectura y Tecnología de Computadores	Ingeniería de Sistemas y Automática
Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial	Ingeniería Eléctrica
Ciencias de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica	Ingeniería Hidráulica
Electrónica	Ingeniería Mecánica
Estadística e Investigación Operativa	Lenguajes y Sistemas Informáticos
Expresión Gráfica en la Ingeniería	Matemática Aplicada
Física Aplicada	Prospección e Investigación Minera
Geodinámica Externa	Proyectos de Ingeniería
Geometría y Topología	Tecnologías del Medio Ambiente
	Tecnologías de Alimentos
	Tecnología Electrónica

GRUPO B

Análisis Geográfico Regional	Microbiología
Bioquímica y Biología Molecular	Parasitología
Botánica	Producción Animal
Ecología	Producción Vegetal
Edafología y Química Agrícola	Química Analítica
Fisiología Vegetal	Química Física
Genética	Química Inorgánica
Hidrogeología	Química Orgánica
Ingeniería Química	Zoología

GRUPO C

Anatomía y Embriología Humana	Geografía Física
Biblioteconomía y Documentación	Geografía Humana
Enfermería	Historia Antigua
Estudios Árabes e Islámicos	Historia Contemporánea
Farmacología	Historia del Arte
Filología Alemana	Historia Medieval
Filología Española	Historia Moderna
Filología Francesa	Lengua Española
Filología Griega	Lingüística General
Filología Inglesa	Literatura Española
Filología Latina	Metodología de las Ciencias del
Fisioterapia	Comportamiento

Prehistoria
Personalidad, Evaluación y Tratamiento
Psicológico
Psicobiología
Psicología Básica

Psicología Evolutiva y de la Educación
Psicología Social
Teoría de la Literatura y Literatura
Comparada

GRUPO D

Antropología Social
Ciencia Política y de la Administración
Comercialización e Investigación de
Mercados
Derecho Administrativo
Derecho Civil
Derecho Constitucional
Derecho del Trabajo y de la Seguridad
Social
Derecho Eclesiástico del Estado
Derecho Financiero y Tributario
Derecho Internacional Público y
Relaciones Internacionales
Derecho Internacional Privado
Derecho Mercantil
Derecho Penal
Derecho Procesal
Derecho Romano
Didáctica de las Ciencias Experimentales
Didáctica de las Ciencias Sociales
Didáctica de la Expresión Corporal
Teoría e Historia de la Educación

Didáctica de la Expresión Musical
Didáctica de la Expresión Plástica
Didáctica de la Lengua y de la Literatura
Didáctica de la Matemática
Didáctica de las Ciencias Experimentales
Didáctica de las Ciencias Sociales
Didáctica y Organización Escolar
Economía Aplicada
Economía Financiera y Contabilidad
Economía, Sociología y Política Agraria
Educación Física y Deportiva
Filosofía
Filosofía del Derecho
Historia del Derecho y de las Instituciones
Historia e Instituciones Económicas
Métodos Cuantitativos para la Economía y
la Empresa
Métodos de Investigación y Diagnóstico en
la Educación
Organización de Empresas
Sociología

ANEXO B BAREMOS

B1 BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE LOS CONTRATOS PREDOCTORALES DE FORMACIÓN DEL PERSONAL INVESTIGADOR

Méritos del candidato:	Puntos
1 Expediente académico del título que da acceso a los estudios de máster del solicitante (en base 10) dividido por la nota media de la titulación del curso académico 2013/2014 de la universidad de procedencia del solicitante y multiplicado por 28.	
2 Beca de colaboración del MECD:	0,5
3 Méritos de investigación:	máximo 10
- Libros de impacto internacional Cada uno hasta:	2,0
- Libros de impacto nacional Cada uno hasta:	1,0
- Artículos de impacto internacional Cada uno hasta:	1,5
- Artículos de impacto nacional Cada uno hasta:	0,5
- Capítulos de libro de impacto internacional Cada uno:	1,5
- Capítulos de libro de impacto nacional Cada uno:	0,7
- Actas de congresos de impacto internacional Cada una:	0,3
- Actas de congresos de impacto nacional Cada una:	0,1
- Comunicaciones a congresos de impacto internacional Cada una:	0,05
- Comunicaciones a congresos de impacto nacional Cada una:	0,03

NOTA:

1 El impacto internacional de una revista viene dado por su presencia en las bases de datos independientemente del idioma o país en que se edite.

a) Si la publicación está en alguna de las siguientes bases de datos: Science Citation Index, Social Sciences Citation Index, Arts & Humanities Citation Index, del Institute for Scientific Information, la puntuación se ponderará según la posición que ocupe dicha revista dentro de la categoría:

- Bloque I (primer tercio): 1,5 p/artículo
- Bloque II (segundo y tercer tercio): 1 p/artículo

b) Si la publicación está indexada en DICE (Difusión de las revistas españolas de ciencias sociales y humanas) (Iedcyt), cumpliendo con el requisito de contar con evaluación por expertos y además estar presente en el Catálogo Latindex: Hasta 1,25 p/artículo.

c) Si la publicación está indexada en DICE (Difusión de las revistas españolas de ciencias sociales y humanas) (Iedcyt) pero sin cumplir con el requisito de contar con evaluación por expertos O si la publicación está indexada en el Catálogo Latindex: Hasta 1 p/artículo.

d) En el área de Filosofía, según su inclusión en uno o más de los repertorios internacionales aprobados por la Comisión Internacional de Investigación (Philosophers Index, Répertoire Bibliographique de Louvain y Pensamiento).

- Incluido en 3 repertorios: 1,5 p/artículo

- Incluido en 1 ó 2 repertorios: 1 p/artículo
- e) Si la revista no está incluida en ninguno de los dos apartados anteriores, hasta 0,5 p/artículo.

2 Se excluyen publicaciones de divulgación o de carácter docente (libros de texto, manuales), y también aquellas que no estén sometidas a revisión por expertos. Se contabilizarán sólo los trabajos de investigación publicados o en prensa. No se evaluarán las traducciones de libros. El carácter internacional de un Congreso no lo determina su título, sino el hecho de que las comunicaciones presentadas provengan de investigadores de varios países (no sólo de dos países, por ejemplo), con un porcentaje considerable de comunicaciones de autores extranjeros.

Se consideran actas de congresos aquellas en las que se publica el trabajo completo expuesto en el congreso y no solamente un resumen del mismo.

Méritos del Grupo de Investigación al que pertenece el director de la tesis

1 Puntuación del Grupo de Investigación en la última convocatoria del PAIDI x 0,3. En caso de que no se actualizase por parte de la CEICE la evaluación de Grupo de Investigación antes de la fecha de resolución de las ayudas, se solicitará la evaluación por parte de una agencia externa o bien la Comisión de Investigación establecerá un baremo sencillo para su aplicación en la UAL.

2 Al resultado anterior, se restará un punto a aquellos grupos que habiendo obtenido una ayuda para personal investigador en formación, sus beneficiarios no defendieran la tesis en el periodo de vigencia de la ayuda. A estos efectos, se computará desde la convocatoria del Plan Propio de Investigación 2010 y para aquellos becarios que hayan disfrutado del total de la ayuda.

B2 BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE CONTRATOS PUENTE

Méritos del candidato	Puntos
1 Experiencia docente: por acreditar docencia de carácter oficial universitaria relacionada con el Área de Conocimiento para la que se solicita el contrato, 2 puntos por curso académico acreditado, (máximo 2 cursos académicos).	
2 Expediente académico	(1-10) x 3,75
3 Estancias de investigación en otros centros (hasta un máximo de 7,5 puntos):	
Extranjeros Cada mes:	1,20
Españoles Cada mes:	0,80
4 Actividad investigadora (hasta un máximo de 30 puntos):	
- Libros de impacto internacional Cada uno hasta:	2,0
- Libros de impacto nacional Cada uno hasta:	1,0
- Artículos de impacto internacional Cada uno hasta:	1,5
- Artículos de impacto nacional Cada uno hasta:	0,5
- Capítulos de libro de impacto internacional Cada uno:	1,5
- Capítulos de libro de impacto nacional Cada uno:	0,7
- Actas de congresos de impacto internacional Cada una:	0,3
- Actas de congresos de impacto nacional Cada una:	0,1
- Comunicaciones a congresos de impacto internacional Cada una:	0,05
- Comunicaciones a congresos de impacto nacional Cada una:	0,03

NOTAS:

1 Los 2 puntos de experiencia docente por curso académico se reparten de forma proporcional teniendo en cuenta que el máximo de créditos que se puede dar en un curso académico son 24 créditos (240 horas).

2 El impacto internacional de una revista viene dado por su presencia en las bases de datos independientemente del idioma o país en que se edite.

a) Si la publicación está en alguna de las siguientes bases de datos: Science Citation Index, Social Sciences Citation Index, Arts & Humanities Citation Index, del Institute for Scientific Information, la puntuación se ponderará según la posición que ocupe dicha revista dentro de la categoría:

- Bloque I (primer tercio): 1,5 p/artículo
- Bloque II (segundo y tercer tercio): 1 p/artículo

b) Si la publicación está indexada en DICE (Difusión de las revistas españolas de ciencias sociales y humanas) (Iedcyt), cumpliendo con el requisito de contar con evaluación por expertos y además estar presente en el Catálogo Latindex: Hasta 1,25 p/artículo.

c) Si la publicación está indexada en DICE (Difusión de las revistas españolas de ciencias sociales y humanas) (Iedcyt) pero sin cumplir con el requisito de contar con evaluación por expertos O si la publicación está indexada en el Catálogo Latindex: Hasta 1 p/artículo.

d) En el área de Filosofía, según su inclusión en uno o más de los repertorios internacionales aprobados por la Comisión Internacional de Investigación (Philosophers Index, Répertoire Bibliographique de Louvain y Pensamiento).

- Incluido en 3 repertorios: 1,5 p/artículo
- Incluido en 1 ó 2 repertorios: 1 p/artículo

e) Si la revista no está incluida en ninguno de los dos apartados anteriores, hasta 0,5 p/artículo.

3 Se excluyen publicaciones de divulgación o de carácter docente (libros de texto, manuales), y también aquellas que no estén sometidas a revisión por expertos Se contabilizarán sólo los trabajos de investigación publicados o en prensa No se evaluarán las traducciones de libros El carácter internacional de un Congreso no lo determina su título, sino el hecho de que las comunicaciones presentadas provengan de investigadores de varios países (no sólo de dos países, por ejemplo), con un porcentaje considerable de comunicaciones de autores extranjeros.

Se consideran actas de congresos aquellas en las que se publica el trabajo completo expuesto en el congreso y no solamente un resumen del mismo.

B3 BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE DOCTORES EN EMPRESAS

Las solicitudes serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Méritos curriculares del candidato y adecuación del mismo a las tareas a realizar en función de la experiencia profesional y formación Se utilizará el baremo B2 para la selección de contratos puente Puntuación: de 0 a 47 puntos.
2. Calidad y viabilidad científico-tecnológica de la actividad propuesta Se valorarán positivamente aquellos proyectos o actuaciones que incluyan previsión de protección de resultados, mediante patente u otros modelos de protección Se valorará que el desarrollo de la actividad propuesta tenga una duración de, al menos, la duración de estas ayudas Puntuación: de 0 a 28 puntos.
3. Impacto y efecto incentivador de la ayuda en la actividad de I+D+I de la entidad solicitante Se valorará el incremento del grado de actividad de I+D+i a través de aspectos tales como el volumen, al ámbito, las cuantías invertidas, la rapidez de las actividades de I+D+i u otros factores cualitativos y/o cuantitativos Puntuación: de 0 a 25 puntos.

B4 BAREMO PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES DE TRANSFERENCIA**A PARTICIPACIÓN EN EVENTOS DE TRANSFERENCIA****Máximo 10**

1. Adecuación a las líneas de investigación del GI al que pertenece el solicitante 2
2. Adscripción del GI a alguno de los Campus de Excelencia Internacional a los que pertenece la UAL 2
3. Grado de relevancia en materia de I+D de la entidad organizadora del evento (Organismo Público de I+D, Organismos Internacionales en I+D, Corporaciones y Parques Tecnológicos ...) Máximo 3
4. Resultado positivo en materia de transferencia de la asistencia al evento, celebración de contrato de I+D, solicitud de proyecto colaborativo u otro tipo de colaboración con empresa Máximo 3

B ELABORACIÓN DE LOS RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN**Máximo 10**

1. Adecuación a las líneas de investigación del GI al que pertenece el solicitante 2
2. Cofinanciación del prototipo Máximo 2
3. Grado de comercialización Máximo 3
4. Grado de protección mediante título Máximo 3